Poder Ejecutivo
Estado Libre y Soberano
de Hidalgo

PERIODICO OFICIAL

HIDALGO
GOBIERNO DEL ESTADO

TOMO CXLVI | Pachuca de Soto, Hgo., a 22 de Julio de 2013 | Núm. 29

MTRO. MARIO SOUVERBILLE GONZÁLEZ
Coordinador General Jurídico

LIC. JOSÉ VARGAS CABRERA
Director del Periódico Oficial

Tel. 71 7-60-00 Ext. 2467 Jaime Nunó No. 206 Col. Periodistas
Correo Electrónico: poficial@hidalgo.gob.mx

Registrado como artículo de 2a. Clase con fecha 23 de Septiembre de 1931

SUMARIO:

Elección de los integrantes de la Directiva de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, que presidirá los trabajos durante el mes de julio del año en curso.

Pág. 2

Decreto Núm. 506.- Que contiene reformas y adiciones a la Ley de Fomento y Desarrollo Económico para el Estado de Hidalgo.

Págs. 3 - 9

Decreto Gubernamental.- Mediante el cual se autoriza a la Secretaría de Finanzas y Administración del Ejecutivo del Estado, para donar gratuitamente a favor del Museo Interactivo para la Niñez, denominado El Rehilete, los bienes que se describen en el presente Decreto.

Págs. 10 - 11

Acuerdo Número SSEMSyS 1231103.- Mediante el cual se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al programa académico **Licenciatura en Enseñanza de la Lengua Inglesa**, solicitado por la **Asociación Civil: Asesoría Pedagógica de Huejutla, Hidalgo**; para impartirse en la **modalidad escolarizada**, con **alumnado mixto y turno mixto (viernes y sábado)**, con **duración de 9 cuatrimestres**; con domicilio en **Carretera Huejutla - Chalahuiyapa Km. 3.5, Colonia Tepoxtequito, C.P. 43000, Huejutla de Reyes, Hidalgo.**

Págs. 12 - 15

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

Págs. 16 - 38

Documento digitalizado

PODER LEGISLATIVO
GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER LEGISLATIVO

Pachuca, Hgo., 27 de junio de 2013.

Of. N° SSL-2674/2013.

LIC. JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ.
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE HIDALGO.
P R E S E N T E .

De conformidad con lo que establece el Artículo 58 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, por instrucciones del Dip. Adrián López Hernández, Presidente de la Directiva del Congreso del Estado y en suplencia de la Secretaría, me permito informar a Usted que en la Sesión Ordinaria celebrada el día de hoy, se eligió a los integrantes de la Directiva, que presidirá los trabajos durante el mes de **julio** del año en curso, resultando electos:

PRESIDENTE:	**DIP. LUIS ALBERTO MARROQUÍN MORATO.**
VICE-PRESIDENTE:	**DIP. SANDRA MARÍA ORDAZ OLIVER.**
SRIO. PROPIETARIO:	**DIP. PRISCO MANUEL GUTIÉRREZ.**
SRIO. PROPIETARIO:	**DIP. CRISÓFORO TORRES MEJÍA.**
SRIO. SUPLENTE:	**DIP. HÉCTOR MENDOZA MENDOZA.**
SRIO. SUPLENTE:	**DIP. SEVERO BAUTISTA OSORIO.**

Asimismo y a efecto de dar cumplimiento a lo que prevé el Párrafo Segundo del Artículo invocado, pido a Usted, dicte sus respetables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se dé a conocer en el Periódico Oficial del Estado, la Elección referida.

Sin otro particular, quedo de Usted.

A T E N T A M E N T E
EL SECRETARIO DE SERVICIOS LEGISLATIVOS
DEL CONGRESO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA DE
SERVICIOS LEGISLATIVOS

LIC. LAMAN CARRANZA RAMÍREZ.

LCR/cdv'.

Documento digitalizado

PODER LEGISLATIVO
GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER EJECUTIVO

Poder Ejecutivo
Estado Libre y Soberano
de Hidalgo

JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A SUS HABITANTES SABED:

QUE LA LXI LEGISLATURA DEL H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

D E C R E T O NÚM. 506

QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY DE FOMENTO Y DESARROLLO ECONÓMICO PARA EL ESTADO DE HIDALGO.

El Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 56 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, **D E C R E T A:**

A N T E C E D E N T E S

ÚNICO.- En sesión ordinaria de fecha 20 de noviembre del año próximo pasado, por instrucciones del Presidente de la Directiva, nos fue turnada la **Iniciativa de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Fomento y Desarrollo Económico para el Estado de Hidalgo,** presentada por los Diputados integrantes del Grupo Legislativo del Partido Nueva Alianza de la Sexagésima Primera Legislatura, por lo que se registró en los Libros de Gobierno de las Primeras Comisiones Permanentes Conjuntas de Legislación y Puntos Constitucionales y de Fomento Cooperativo, Economía, Industria, Comercios y Servicios, con los números 168/2012 y 16/2012, respectivamente.

Por lo que, en mérito de lo expuesto; y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que las Comisiones que dictaminan, son competentes para conocer sobre el presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 2, 75 y 77 fracciones II y XII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

SEGUNDO.- Que los Artículos 47 fracción II de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y 124 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, facultan a los Diputados, para iniciar Leyes y Decretos, por lo que la Iniciativa que se estudia reúne los requisitos estipulados en Ley.

TERCERO.- Que en este tenor, quienes integramos las Comisiones que Dictaminan, expresamos nuestra coincidencia con lo expresado en la Exposición de Motivos de la Iniciativa que se dictamina, al señalar que las industrias creativas son aquellas que tienen su base en el conocimiento, su importancia se debe a que contribuyen al crecimiento económico, así como a la creación de empleos, además de servir como medios para la difusión y promoción de la diversidad cultural. Durante el último decenio, diferentes Gobiernos de todo el mundo han empezado a reconocer este hecho y han comenzado a desarrollar políticas específicas para la promoción de las industrias creativas.

Documento digitalizado

El creciente interés por este tipo de industrias, que durante un largo periodo de tiempo han sido consideradas como industrias marginales, ha supuesto la proliferación de análisis, estadísticas, mapeos, así como estudios sobre la relación entre las industrias creativas y el desarrollo económico, facilitando a los órganos legislativos de diferentes Países los datos e información necesarios para la elaboración de políticas públicas en este sector.

CUARTO.- Que de acuerdo con la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD), las industrias creativas comprenden el ciclo de creación, producción y distribución de bienes y servicios que usan capital intelectual como su insumo principal. Las industrias creativas actualmente involucran la interacción de los subsectores tradicionales, los intensivos en tecnología y los orientados a los servicios.

Dicha Conferencia mencionó que las industrias creativas engloban actividades que van desde artesanía tradicional, festividades culturales, libros, pintura, música y artes escénicas, hasta los sectores con uso intensivo en tecnología, tal es el caso del cine, televisión, radio, animación digital y videojuegos, así como otras actividades orientadas a los servicios, como la arquitectura y la publicidad. Todas estas actividades son intensivas en capacidades creativas y pueden generar ingresos a través del comercio y de los derechos de propiedad intelectual.

Cabe mencionar que el informe *Economía Creativa 2008*, de la Organización de Naciones Unidas (ONU) señaló que México es uno de los veinte principales exportadores en el mercado global de productos creativos, alcanzando inclusive el sexto lugar entre los países en desarrollo, y siendo el único país latinoamericano entre los primeros veinte a nivel mundial.

QUINTO.- Que en este contexto, la Secretaría de Economía del Gobierno Federal, señaló que en México en el año 2009 el diseño constituyó el rubro más importante entre los productos creativos, contribuyendo con el 73 por ciento de las ventas mexicanas, seguido por la industria editorial con el 9.8 por ciento, la música con el 5.8 por ciento, las artes y las artesanías con el 5.2 por ciento, las artes visuales 4.6 por ciento, los nuevos medios de comunicación 1.5 por ciento y los productos audiovisuales 0.3 por ciento.

Así mismo, con base en datos de la UNCTAD, se destaca que en México los tres principales sectores en materia de exportaciones son los siguientes:

El diseño. Consiste en la creación de formas y la apariencia de los productos. El diseño creativo es expresado en diversas maneras: a través de la creación de artículos decorativos de lujo, como joyas, por la singularidad del diseño gráfico o por los productos fabricados en serie, como los objetos para la decoración de interiores.

De acuerdo con el informe de la ONU, el diseño es el principal grupo en el mercado mundial para los productos creativos, cuyas exportaciones alcanzaron 218.1 mil millones de dólares en 2005, aportando el 65 por ciento de las ventas mundiales de productos creativos. Estas cifras están basadas en los datos de comercio de subsectores como: objetos de decoración de interiores, diseño gráfico, joyas, juguetes y moda.

En lo que respecta al campo del diseño, México exportó 3.1 mil millones de dólares en 2005, clasificándose sexto entre los países en desarrollo. Dentro de este sector, el subgrupo más importantes para México es el de interiores al representar el 48 por ciento, dentro del cual, nuestro país ocupó el segundo puesto entre los países en desarrollo, seguido por joyas con el 19 por ciento, gráficos 12 por ciento y juguetes el 11 por ciento.

Documento digitalizado

Industria editorial. Los activos intelectuales y la creatividad que impulsan a la industria editorial son generalmente expresados en forma de la producción literaria convertida en toda clase de libros de novelas, de poesía, educativos, profesionales, entre otros, y los medios de comunicación impresos con noticias que circulan en forma de periódicos, revistas, etcétera. La industria editorial y de medios impresos constituye un grupo importante de las industrias creativas tanto en el ámbito cultural como en el económico.

El mercado global para el comercio internacional de productos de la industria editorial y medios impresos ascendió a 44.3 mil millones de dólares en 2005 y participó con el 10 por ciento del comercio total de productos creativos.

En México, la industria editorial representa el segundo grupo más importante de productos creativos, cuyas exportaciones llegaron a 417 millones de dólares en 2005, con lo cual, el país se ubicó en el quinto puesto entre las economías en desarrollo.

Dentro del grupo editorial, el subsector con mayor comercio en México fue el de *"Otros materiales impresos"*, que contribuyó con el 58 por ciento de las exportaciones totales, en el cual el país tuvo el cuarto lugar entre los países en desarrollo. Este subgrupo incluyó catálogos, folletos, material publicitario, carteles, calendarios, mapas, tarjetas de felicitación, etcétera.

Música. La música no solamente es una expresión cultural y una forma de entretenimiento, sino que también es una industria creativa muy dinámica en el comercio global y de gran peso en la economía mundial, responsable de millones de trabajos y de la generación de ingresos a nivel mundial.

De hecho, si se consideran las cifras del intercambio comercial exclusivamente de los artículos físicos, como las ventas de discos compactos y cintas, no se podría apreciar la inmensa contribución de la industria musical a las economías de muchos países.

Con relación a ello, el comercio mundial de música grabada se triplicó de 5 mil millones de dólares en 1996 a 14.8 mil millones en 2005, aportando el 4.4 por ciento de las exportaciones totales de productos creativos. Este aumento del 13.5 por ciento anual durante el período 1996 – 2005, representa la tasa de crecimiento de las exportaciones más alta entre todas las industrias creativas.

Cabe resaltar que en la industria de la música, México es el líder exportador entre los países en desarrollo, con ventas al exterior que alcanzaron 249 millones dólares en 2005, contribuyendo con el 18 por ciento de las exportaciones totales de las economías en desarrollo.

SEXTO.- Que en este sentido, cabe mencionar que el Informe sobre la Economía Creativa 2010, de la ONU, menciona que las industrias centradas en la creatividad son una fuente de crecimiento económico inclusivo, además de ofrecer oportunidades latentes para el crecimiento, pues se han mostrado más resistentes al impacto de la crisis económica mundial que las industrias tradicionales manufactureras.

De igual forma, dicho Informe señaló que las exportaciones mundiales de los bienes y servicios creativos, como son las industrias centradas sobre las ideas y la creatividad, tales como las artesanías, los audiovisuales, los libros, el diseño, las películas cinematográficas, la música, los nuevos medios, la imprenta, las artes visuales y dramáticas, y los servicios creativos, se duplicaron entre el 2002 y el 2008, alcanzando casi los 600 mil millones de dólares.

SÉPTIMO.- Que es de referir que Rebeca Grynspan, Administradora Asociada del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo, durante el lanzamiento del Informe mencionó que *"si se le nutre adecuadamente, la economía creativa puede*

Documento digitalizado

ser una fuente de crecimiento socio-económico, creación de empleo, innovación y comercio, al mismo tiempo contribuyendo a la inclusión social, la diversidad cultural, y el desarrollo humano sostenible."

Lo anterior evidencia la importancia del papel que juegan las industrias creativas en la economía de un país, cuyo impulso produzca divisas, permita el desarrollo social de sus habitantes, así como la generación de empleos, que por cierto, es un problema que se presenta en nuestro país, así como en nuestra entidad. Dicho problema, entre otros sectores, afecta al de los jóvenes, quienes carecen de acceso a oportunidades de empleo, lo que conlleva a que exista una crisis grave en este rubro.

OCTAVO.- Que según la OIT, los jóvenes tienen tres veces mayores posibilidades de estar desempleados que los adultos, además de que ha manifestado que a nivel mundial son más de 75 millones de jóvenes los que se encuentran en busca de trabajo.

En este sentido, la Encuesta Nacional de Juventud 2010, del Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE), señala que en el Estado de Hidalgo, por condición de actividad de los jóvenes de entre 14 y 29 años, el 36.8 por ciento sólo se dedicó a estudiar, el 35.3 por ciento sólo a trabajar, el 14.3 por ciento a estudiar y a trabajar, mientras que el 13.6 por ciento ni a estudiar ni a trabajar.

NOVENO.- Que los datos de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo del INEGI, para ese mismo año, el 53.8 por ciento de los jóvenes estaban ocupados o en busca de empleo. En los jóvenes de 15 a 19 años, la tasa de participación económica fue de 37.3 por ciento, en tanto que en los jóvenes de 25 a 29 años aumentó a 70.9 por ciento.

La tasa de ocupación entre los jóvenes fue de 91.9 por ciento respecto a la Población Económicamente Activa (PEA) de 15 a 29 años, lo que significó que 8.1 por ciento de ésta población se encontró desocupada; 21.4 por ciento de los buscadores de empleo no contaron con experiencia laboral, 44 por ciento declararon haber perdido su empleo, 28.6 por ciento renunció o dejó su empleo y 0.6 por ciento dejó o cerró un negocio propio.

Ante ello, creemos que con el impulso de las industrias creativas en la Entidad, se propiciará la inserción de los jóvenes hidalguenses al mercado laboral, sin depender de que cuenten o no con una profesión, sino aprovechando el ocio y la creatividad de aquellos jóvenes que no tienen la oportunidad de estudiar ni de trabajar.

DÉCIMO.- Que en tal sentido, la Iniciativa ene studio, tiene la finalidad de impulsar el establecimiento de industrias creativas que permitan a los jóvenes hidalguenses su inserción al mercado laboral, obtener ingresos a través del comercio y de los derechos de propiedad intelectual que hagan posible satisfacer sus necesidades, mediante el desarrollo de su propia industria creativa.

Cabe aclarar que no se debe confundir a las industrias creativas con las actividades relacionadas a la innovación tecnológica, pues las primeras consisten en el diseño, la industria editorial, la música, las artes y las artesanías, las artes visuales, los nuevos medios de comunicación y los productos audiovisuales, mientras que las segundas se refieren a rubros como las tecnologías para la salud, agroalimentario, biotecnología, nanotecnología, tecnologías limpias y energías renovables, entre otras.

Documento digitalizado

POR TODO LO EXPUESTO, ESTE CONGRESO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO

QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY DE FOMENTO Y DESARROLLO ECONÓMICO PARA EL ESTADO DE HIDALGO.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se **REFORMAN** las fracciones XIV y XV del Artículo 1, las fracciones VII y VIII del Artículo 42, y los Artículos 47 y 50; se **ADICIONA** la fracción XVI al Artículo 1, la fracción XII Bis al Artículo 2, un segundo párrafo al Artículo 31 y la fracción IX al Artículo 42, de la Ley de Fomento y Desarrollo Económico para el Estado de Hidalgo, para quedar como sigue:

Artículo 1.- La presente Ley es de orden público, interés social y de observancia general en todo el Territorio del Estado de Hidalgo, y tiene como objeto:

I.- a XIII.- ...

XIV.- Fomentar la modernización y competitividad del comercio y el abasto en la Entidad, favoreciendo el encadenamiento productivo, la eficiencia en la cadena de comercialización y esquemas de integración de las micro, pequeñas y medianas empresas;

XV.- Integrar un sistema de información económica y de registro estadístico empresarial, que soporte y favorezca la toma de decisiones, la promoción de inversiones, la apertura de nuevas Unidades Económicas, y la eficiencia para el otorgamiento de apoyos y estímulos, entre otros propósitos; e

XVI.- Impulsar las industrias creativas, a efecto de propiciar la inserción de las y los jóvenes al mercado laboral, lo que les permitirá obtener un ingreso económico para satisfacer sus necesidades, mediante el comercio y los derechos de propiedad intelectual.

Artículo 2.- Para los efectos de lo establecido en esta Ley, se entenderá por:

I.- a XII.- ...

XII Bis.- **INDUSTRIAS CREATIVAS.-** Son aquellas que usan el capital intelectual como su insumo principal, además de englobar actividades de artesanía tradicional, festividades culturales, libros, pintura, música y artes escénicas, uso intensivo en tecnología, como el cine, televisión, radio, animación digital y videojuegos, así como otras actividades orientadas a los servicios, como es el caso de la arquitectura y la publicidad.

XIV.- a XXV.- ...

Artículo 31.- La Secretaría, en el ámbito de su competencia y en coordinación con los Gobiernos Federal y Municipales, los sectores social, privado y la comunidad académica, fomentará el empleo impulsando de manera permanente la capacitación y los programas de incremento a la productividad, orientándose preferentemente hacía el desarrollo de las actividades económicas definidas en los Programas Sectoriales, Estatales y Nacionales.

De igual forma, impulsará la creación de centros de capacitación y orientación especializados en las industrias creativas que propicien la inserción de los jóvenes al mercado laboral en colaboración con el sector académico y privado.

Artículo 42.- Para el cumplimiento del Artículo anterior, la Secretaría impulsará:

I.- a VI.-

Documento digitalizado

VII.- La articulación de las actividades económicas con el sector turismo para ampliar, diversificar y mejorar la captación de divisas;

VIII.- La organización de centros de acopio para mejorar el abasto y distribución de productos alimenticios, que ordene y propicie la creación de espacios destinados a estas actividades; y

IX.- Las industrias creativas para insertar a los jóvenes al mercado laboral.

Artículo 47.- Los apoyos de promoción económica tienen por objeto orientar y asesorar a las Unidades Económicas en materia de programas de apoyo para el desarrollo empresarial y laboral, financiamiento, proyectos productivos, incentivos y estímulos a la inversión y a la actividad empresarial de oferta y demanda de bienes y servicios, en mercados Nacionales e Internacionales; así como fomentar la cultura exportadora; promover misiones y ferias comerciales; empresas integradoras, industrias creativas y en general apoyar las acciones necesarias para la solución de los problemas que enfrenten los exportadores.

Artículo 50.- La Secretaría podrá instituir premios y reconocimientos, como de innovación tecnológica, exportación, de mérito laboral, de calidad, de industrias creativas, a emprendedores y otros que se estimen convenientes, de conformidad con las bases y lineamientos que se expidan, con base en la determinación que para tal efecto haya hecho la Comisión Rectora.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su Publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan a esta Ley.

AL EJECUTIVO DE LA ENTIDAD, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA CONSTITUCION POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO.- DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

PRESIDENTE

DIP. LUIS ALBERTO MARROQUÍN MORATO.

SECRETARIO

DIP. PRISCO MANUEL GUTIÉRREZ.

SECRETARIO

DIP. CRISÓFORO TORRES MEJÍA.

cdv'.

Documento digitalizado

EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 71 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, TENGO A BIEN PROMULGAR EL PRESENTE DECRETO, POR LO TANTO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y CIRCULE PARA SU EXACTA OBSERVANCIA Y DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE HIDALGO

LIC. JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ

Documento digitalizado

Poder Ejecutivo
Estado Libre y Soberano
de Hidalgo

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER EJECUTIVO

HIDALGO
TIERRA DE TRABAJO

LIC. JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 71, FRACCIÓN XXXV, 101, FRACCIÓN II Y 103, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 6 Y 61, DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE HIDALGO; Y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que los bienes del dominio privado que integran el Patrimonio Estatal, son los que se señalan en los Artículos 101, fracción II, y 103 de la Constitución Política del Estado y que el Artículo 6 de la Ley de Bienes del Estado establece que son bienes del dominio privado del Estado, los que éste haya adquirido por vía de derecho privado.

SEGUNDO.- Que el Artículo 61 de la Ley de Bienes del Estado, se refiere al procedimiento a que deberá sujetarse la donación de los bienes muebles propiedad del Estado, cuando se trasmiten a las Entidades que atiendan servicios sociales, que superen el valor de diez mil días de salario mínimo general vigente, determinando que se requerirá autorización del Ejecutivo del Estado para tal fin.

TERCERO.- Que la Dirección General de Recursos Materiales y Adquisiciones de la Secretaría de Finanzas y Administración, mediante oficio número DGRMYA-0-2479/12, de 8 de febrero del presente año, solicita se autorice al titular de dicha Secretaría, para que realice la donación a favor del Museo El Rehilete, de los bienes muebles, con valor de $ 6,899,999.00 (seis millones ochocientos noventa y nueve mil, novecientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N.), que se describen en seguida:

01	MÓDULO DE ILUSIONES ÓPTICAS	$208,800.00
01	MÓDULO DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS	$174,000.00
01	MÓDULO DE MAQUINAS SIMPLES	$293,480.00
01	MÓDULO DE RALIDAD VIRTUAL	$893,200.00
01	MÓDULO DE PINTURA DIGITAL	$638,000.00
01	MÓDULO TOCA A LO GRANDE	$344,520.00
01	MÓDULO SISTEMA SOLAR	$258,645.20
01	MÓDULO ASTEROIDES	$139,229.00
01	MÓDULO TRAJE DE ASTRONAUTA	$187,340.00
01	MÓDULO COHETES	$410,616.80
01	MÓDULO EXPLORADORES Y MISIONES	$707,600.00
01	MÓDULO ESTACIÓN ESPACIAL	$839,608.00
01	MÓDULO MISTERIOS DEL UNIVERSO	$555,060.00
01	MÓDULO HUBBLE	$901,320.00
01	MÓDULO CONSTELACIONES	$348,580.00
TOTAL		$6,899,999.00

CUARTO.- Que mediante Decreto Publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, de 28 de septiembre de 1998, se creó el Museo Interactivo para la Niñez y la Juventud Hidalguense, el cual se denomina El Rehilete, como un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, modificado mediante Decreto de 4 de octubre de 1999 y posteriormente por Decreto publicado el 20 de diciembre de 2004.

Documento digitalizado

QUINTO.- Que el Estado tiene como fines supremos los de impulsar el desarrollo económico y el bienestar social de la Entidad, coadyuvando con instituciones como El Museo El Rehilete, para la consecución de sus fines.

Por lo expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO

I.- Se autoriza a la Secretaría de Finanzas y Administración del Ejecutivo del Estado, para donar gratuitamente a favor del Museo Interactivo para la Niñez, denominado El Rehilete, los bienes que se describen en el presente Decreto.

II.- Si el donatario diere a los bienes muebles que se refieren, un uso diferente al que se persigue en su objeto social, sin la previa autorización del Ejecutivo del Estado o no los utilizare en el término de seis meses, contados a partir de la fecha de celebración del contrato respectivo, dichos bienes se revertirán al donante.

III.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al siguiente día de su Publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hgo., a los dieciséis días del mes de julio del año dos mil trece.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO

LIC. JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ.

Documento digitalizado

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

HIDALGO TIERRA DE TRABAJO

Estado Libre y Soberano de Hidalgo

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y MEDIA SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

PERSONA MORAL: DENOMINACIÓN AUTORIZADA:	Asesoría Pedagógica de Huejutla, Hidalgo, A.C. Centro de Estudios Universitarios Leonardo de Vinci
ASUNTO:	ACUERDO por el que se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al plan y programa de estudios de **Licenciatura en Enseñanza de la Lengua Inglesa.**

ACUERDO
NÚMERO SSEMSyS 1231103

VISTA la solicitud presentada por el Lic. Martín Gerardo Torres Salguero, Representante Legal de la **Asociación Civil Asesoría Pedagógica de Huejutla, Hidalgo**, para que se otorgue Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, al plan y los programas de estudios en Enseñanza de la Lengua Inglesa, con nivel de **Licenciatura** que impartirá en las instalaciones ubicadas en **Carretera Huejutla- Chalahuiyapa Km. 3.5, Colonia Tepoxtequito, C.P. 43000, Huejutla de Reyes, Hidalgo,** y:

C O N S I D E R A N D O

1.- Que el dictamen de la Dirección General de Educación Superior, de esta Secretaría es favorable a la Asociación Civil: Asesoría Pedagógica de Huejutla, Hidalgo;

2.- Que el plan y programa de estudios propuesto para la Licenciatura en Enseñanza de la Lengua Inglesa, se considera procedente, en cuanto a: contenidos; objetivos de aprendizaje; selección de recursos didácticos; criterios y procedimientos de evaluación y acreditación; existiendo integración y congruencia entre todos estos elementos;

3.- Que el personal académico satisface los requisitos señalados por la Secretaría de Educación Pública para el desempeño de sus funciones;

4.- Que el desarrollo de la Licenciatura en Enseñanza de la Lengua Inglesa, se encuentra respaldado por el acervo bibliográfico necesario para apoyar el cumplimiento de los programas de estudio;

5.- Que las instalaciones satisfacen las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas determinadas por la Secretaría de Educación Pública;

6.- Que el apoderado legal, se ha obligado a cumplir con todos y cada uno de los preceptos que regulan la Educación de tipo Superior, tanto en la Ley General de Educación; Ley para la Coordinación de la Educación Superior; Ley de Educación para el Estado de Hidalgo y todos los Acuerdos y disposiciones que emanen de éstas; y

Documento digitalizado

7.- Que la Secretaría de Educación Pública es competente para conocer del presente asunto, por lo que con fundamento en los Artículos 3° y 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7, 10, 11, 14 fracciones IV y X segundo párrafo, 30, 47, 54, 55, 56 segundo párrafo, 57 y 60 de la Ley General de Educación; 3, 10, 16, y 18 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior; 13 fracción XI, 30 bis fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo; 22 fracción VIII de la Ley de Educación para el Estado de Hidalgo; 5, 14, 22 del Acuerdo 243 por el que se establecen las Bases Generales de Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios y 6 del Acuerdo 279 por el que se establecen los Trámites y Procedimientos Relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo Superior, se dicta el siguiente:

ACUERDO
NÚMERO SSEMSyS 1231103

PRIMERO.- Se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al programa académico **Licenciatura en Enseñanza de la Lengua Inglesa**, solicitado por la **Asociación Civil: Asesoría Pedagógica de Huejutla, Hidalgo**; para impartirse en la **modalidad escolarizada, con alumnado mixto** y **turno mixto (viernes y sábado)**, con **duración de 9 cuatrimestres**; con domicilio en **Carretera Huejutla- Chalahuiyapa Km. 3.5, Colonia Tepoxtequito, C.P. 43000, Huejutla de Reyes, Hidalgo.**

SEGUNDO.- Al presente Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, se le asigna la **CLAVE** número **31150300.**

TERCERO.- Por el reconocimiento anterior, la Institución Educativa Centro de Estudios Universitarios Leonardo de Vinci; queda obligada a:

I.- Cumplir con lo dispuesto en el Artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en la Ley General de Educación, en la Ley para la Coordinación de la Educación Superior; en la Ley de Educación para el Estado de Hidalgo; en el Convenio de Coordinación en Materia de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de Tipo Superior, suscrito por la Secretaría de Educación Pública y el Gobierno del Estado; en los referidos Acuerdos Secretariales 243, 279 y a lo señalado en este Acuerdo;

II.- Cumplir con los planes y programas de estudio que la Secretaría de Educación Pública ha considerado procedentes;

III.- Proporcionar becas en términos de lo previsto en el Acuerdo Secretarial 279;

IV.- Contar con personal docente que satisfaga los requisitos establecidos en el Acuerdo Secretarial 279 y en proporción suficiente al avance de los ciclos escolares; a la matrícula de alumnos; a los horarios y a los turnos en que se impartirá el plan de estudios;

V.- Mantener y, en su caso mejorar, las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas de las instalaciones materia del reconocimiento;

Documento digitalizado

VI.- Contar con la bibliografía necesaria para el desarrollo de las actividades de aprendizaje, en términos de lo previsto por el Acuerdo Secretarial 279, e incrementarla en proporción a la matrícula existente;

VII.- Facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, inspección y vigilancia que esta Secretaría realice u ordene;

VIII.- Iniciar la impartición del programa de estudios en un plazo no mayor a tres ciclos escolares, contados a partir de la notificación de este acuerdo;

IX.- Impartir ininterrumpidamente el servicio educativo, de acuerdo al calendario escolar aplicable, salvo que por motivo justificado, caso fortuito o fuerza mayor no existan inscripciones o reinscripciones en un plazo no mayor a tres ciclos escolares consecutivos;

X.- Registrar a la Institución Educativa en el Departamento de Estadística de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación de la SEPH, en un termino no mayor de diez días hábiles contados a partir de la notificación del presente acuerdo y entregar en tiempo y forma la información que le sea requerida; y

XI.- La Asociación Civil: Asesoría Pedagógica de Huejutla, Hidalgo; cuando pretenda dejar de prestar sus servicios como Institución Educativa, será su responsabilidad, que sus alumnos matriculados concluyan el plan y programa académico en la Licenciatura en Enseñanza de la Lengua Inglesa y, obtengan el grado correspondiente que acredita los estudios cursados, con apego a la normatividad de la Institución, si voluntariamente los alumnos no desean darse de baja de la misma.

CUARTO.- En la documentación que expida y publicidad que haga la Asociación Civil: Asesoría Pedagógica de Huejutla, Hidalgo, respecto de la impartición del plan de estudios de Enseñanza de la Lengua Inglesa con nivel de Licenciatura que en este acto se reconoce, se deberá mencionar la denominación Centro de Estudios Universitarios Leonardo de Vinci, que ha sido autorizada, así como una leyenda que indique que el programa de estudios se encuentra incorporado al Sistema Educativo Nacional, a través del reconocimiento, la fecha y número de este Acuerdo.

QUINTO.- El presente Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios es para efectos eminentemente educativos, por lo que la Asociación Civil Asesoría Pedagógica de Huejutla, Hidalgo, queda obligada a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que procedan conforme a los ordenamientos aplicables y sus disposiciones reglamentarias.

SEXTO.- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que ampara el presente Acuerdo es específico para desarrollar el plan de estudios en Enseñanza de la Lengua Inglesa con nivel Licenciatura, en el inmueble ubicado en Carretera Huejutla- Chalahuiyapa Km. 3.5, Colonia Tepoxtequito, C.P. 43000, Huejutla de Reyes, Hidalgo.

Documento digitalizado

SÉPTIMO.- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que ampara el presente acuerdo no es transferible y subsistirá en tanto que el programa de estudios se imparta y que la Asociación Civil: Asesoría Pedagógica de Huejutla, Hidalgo, se organice y funcione dentro de las disposiciones legales vigentes y cumpla con las obligaciones estipuladas en este Acuerdo.

OCTAVO.- Las inscripciones y reinscripciones de los alumnos al Centro de Estudios Universitarios Leonardo de Vinci, para cursar el Programa académico de la Licenciatura en Enseñanza de la Lengua Inglesa, deberán ser autorizadas previamente por la Dirección General de Educación Superior de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo.

NOVENO.- El incumplimiento al presente Acuerdo; a las disposiciones emitidas por la Secretaría de Educación Pública del Estado de Hidalgo, con apego a la Ley General de Educación; a la Ley para la Coordinación de la Educación Superior y las que de ellas emanen, dará origen a la aplicación de la sanción que corresponda en los términos de la Ley, tomando en consideración la gravedad de la infracción cometida.

DÉCIMO PRIMERO.- Remítase atento oficio al C. Coordinador General Jurídico del Gobierno del Estado de Hidalgo, a fin de que el presente Acuerdo sea publicado por una sola vez en el Periódico Oficial, previo pago por tal concepto, a cargo de la Asesoría Pedagógica de Huejutla, Hidalgo, A.C.

DÉCIMO PRIMERO.- Notifíquese personalmente el presente Acuerdo al apoderado legal de la Asociación Civil: Asesoría Pedagógica de Huejutla Hidalgo.

Dado en la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior, sita en San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, a veinte días del mes de septiembre de dos mil doce.

FIRMA

LIC. ROLANDO DURÁN ROCHA

SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR

Documento digitalizado

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

HIDALGO

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE HIDALGO
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y ADQUISICIONES

CONVOCATORIA: 023

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y DEMÁS CORRELATIVOS Y SU REGLAMENTO RESPECTIVO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA **ADQUISICIÓN LLANTAS; ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN; FOTOCELDAS, PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS, CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO, MADERA, INODOROS Y LOSETA VIDRIADA DE CERÁMICA; CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA ENCUESTA DE EVALUACIÓN A CUERPOS DE SEGURIDAD; DE TRANSPORTACIÓN TERRESTRE; Y LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y LICENCIAS INFORMÁTICAS, MUEBLES DE OFICINA, EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN Y SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO,** DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital contable mínimo requerido
EA-913003989-N122-2013 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO)	$1,000.00 Costo en Banco: $900.00	24/07/2013	25/07/2013 14:00 horas	30/07/2013 09:00 horas	31/07/2013 09:00 horas	$50,000.00
Partida	**Clave CABMS**	**Descripción**			**Cantidad**	**Unidad de Medida**
1	0000000000	LLANTAS 1100-20 DE 14 CAPAS MARCA GOODYEAR			18	PIEZA
2	0000000000	LLANTA 235/75 R16 MARCA PIRELLI O TORNELL			2	PIEZA
3	0000000000	LLANTA 225/270 R19.5 MARCA MICHELIN			24	PIEZA

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital contable mínimo requerido
EA-913003989-N123-2013 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO)	$1,000.00 Costo en Banco: $900.00	24/07/2013	25/07/2013 14:30 horas	30/07/2013 10:00 horas	31/07/2013 10:00 horas	$30,000.00
Partida	**Clave CABMS**	**Descripción**			**Cantidad**	**Unidad de Medida**
1	0000000000	CHAROLA DE 70X178 CMS. DE LÁMINA GALVANIZADA CALIBRE 16			50	PIEZA
2	0000000000	CHAROLA DE 40X178 CMS. DE LÁMINA GALVANIZADA CALIBRE 16			200	PIEZA

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital contable mínimo requerido
EA-913003989-N124-2013	$1,000.00 Costo en Banco: $900.00	24/07/2013	25/07/2013 15:00 horas	30/07/2013 11:00 horas	31/07/2013 11:00 horas	$1'000,000.00
Partida	**Clave CABMS**	**Descripción**			**Cantidad**	**Unidad de Medida**
1	0000000000	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CELDA VOLTÁICA			27	PIEZA
2	0000000000	ARENA DE BANCO FINA			101.75	M^3
3	0000000000	BLOCK DE 14X20X40 CMS.			16,500	PIEZA
4	0000000000	GRAVA DE BANCO AGREGADO MÁXIMO DE ¾"			3,458	M^3
5	0000000000	LOSETA VIDRIADA DE CERÁMICA DE 20X30 CMS. (SON 19 PARTIDAS EN TOTAL)			2,020	PIEZA

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital contable mínimo requerido
EA-913003989-N125-2013	$1,000.00 Costo en Banco: $900.00	24/07/2013	25/07/2013 16:00 horas	30/07/2013 12:00 horas	31/07/2013 12:00 horas	$280,000.00
Partida	**Clave CABMS**	**Descripción**			**Cantidad**	**Unidad de Medida**
1	0000000000	ENCUESTA- EVALUACIÓN A CUERPOS DE SEGURIDAD			1	SERVICIO
2	0000000000	ESTUDIOS E INVESTIGACIONES- INFORME ANUAL			1	SERVICIO

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital contable mínimo requerido
EA-913003989-N126-2013	$1,000.00 Costo en Banco: $900.00	25/07/2013	26/07/2013 11:30 horas	31/07/2013 13:00 horas	01/08/2013 09:00 horas	$1'000,000.00
Partida	**Clave CABMS**	**Descripción**			**Cantidad**	**Unidad de Medida**
1	0000000000	SERVICIOS DE TRANSPORTACIÓN TERRESTRE (CONTRATO ABIERTO)			1	SERVICIO

Documento digitalizado

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital contable mínimo requerido
EA-913003989-N127-2013 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO)	$1,000.00 Costo en Banco: $900.00	25/07/2013	26/07/2013 13:00 horas	31/07/2013 14:00 horas	01/08/2013 11:30 horas	[illegible]

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	0000000000	LICENCIA MICROSOFT OFFICE PROFESSIONAL PLUS 2013	10	PIEZA
2	0000000000	ARCHIVERO VERTICAL METÁLICO 2 GAVETAS	3	PIEZA
3	0000000000	ESTANTE TIPO ESQUELETO PARA CARGA PESADA	20	PIEZA
4	0000000000	FOTOCOPIADORA SHARP MODELO AI50CS	1	PIEZA
5	0000000000	VENTILADOR DE PEDESTAL CON CONTROL REMOTO (SON 15 PARTIDAS EN TOTAL)	4	PIEZA

I. LAS DEMÁS PARTIDAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE LA LICITAIÓN.

II.- LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES EXCLUSIVAMENTE PARA CONSULTA E IMPRESIÓN EN INTERNET: http://COMPRANET.GOB.MX,: PARA EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ OBTENER UNA REFERENCIA BANCARIA LA CUAL PODRÁ SER PROPORCIONADA **ACUDIENDO DIRECTAMENTE** A LA OFICINA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y ADQUISICIONES, SITA EN PALACIO DE GOBIERNO, PRIMER PISO, PLAZA JUÁREZ S/N COL. CENTRO EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS, Y EL IMPORTE A PAGAR SERÁ DE $1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.), O BIEN, SI SE OBTIENEN LAS BASES POR COMPRANET, SE DEBERÁ SOLICITAR VIA TELEFÓNICA, LA REFERENCIA BANCARIA AL NÚMERO TELEFÓNICO (017717176293), EN UN HORARIO DE 9:00 A 16:00 HORAS Y EL IMPORTE A PAGAR SERÁ DE $900.00 (NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.). EL PAGO SE REALIZARÁ EN LOS SIGUIENTES BANCOS: **BBVA BANCOMER** NÚMERO DE CONVENIO CIE 615676, **BANORTE** NÚMERO DE EMPRESA 12078; **SANTANDER** CUENTA 65501315205; **HSBC** NÚMERO DE CONVENIO RAP 5170; **SCOTIABANK INVERLAT** NÚMERO DE CONVENIO 1052; **BANAMEX** NÚMERO DE ESTABLECIMIENTO 073518; **BANCO DEL BAJÍO** NÚMERO DE CUENTA 2282556; **BANCO AZTECA ELEKTRA** NÚMERO DE CUENTA 178018879216. A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, **(DEBERÁN PRESENTAR EL COMPROBANTE DE PAGO EXPEDIDO POR LAS INSTITUCIONES DE COBRO AUTORIZADAS)**. ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.

III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE, CLASIFICADOS PARA PRODUCIR Y/O SUMINISTRAR LOS BIENES Y SERVICIOS CORRESPONDIENTES A LAS PRESENTES LICITACIONES. DEBERÁ ESTAR VIGENTE DESDE LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, HASTA LA FIRMA DEL PEDIDO/CONTRATO PARA PODER SER ADJUDICADO.

IV.-NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

V.- EL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO, UBICADA EN LA CALLE DE VICTORIA No. 207 TERCER PISO, COLONIA CENTRO, C.P. 42000, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

VI.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARÁ EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NUMERAL No. V.

VII.- EL LUGAR, FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.

VIII.- EL PAGO, PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA SE REALIZARÁ SEGÚN BASES.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 22 DE JULIO DEL 2013

LIC. AUNARD AGUSTÍN DE LA ROCHA WAITE

SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

Documento digitalizado

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO
CONVOCATORIA MÚLTIPLE
No. EA-012000993-N24-2013

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DEL REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE: IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES, LLANTAS Y MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS; DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	NO. DE LICITACIÓN	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y APERTURA TÉCNICA	ACTO DE APERTURA ECONÓMICA	CAPITAL CONTABLE
PPSyA 2013	EA-012000993-N63-2013 IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES	$800.00	25-JULIO-2013	26-JULIO-2013 13:30 HRS.	31-JULIO-2013 13:30 HRS.	5-AGO-2013 11:30 HRS.	$190,000.00

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	• SUMINISTRO E IMPRESIÓN DE ETIQUETAS DE CÓDIGO DE BARRAS DE 2X1"	39,000	JUEGO CON TRES TANTOS
2	• FORMATO DE SOLICITUD DE REPORTE DE RESULTADO DE CITOLOGÍA CERVICAL EN PAPEL AUTOCOPIANTE 3 TANTOS (ORIGINAL Y DOS COPIAS), TAMAÑO CARTA, A UNA TINTA ANVERSO Y REVERSO	1,270	BLOCK CON 50 JUEGOS
3	• FORMATO DE SOLICITUD DE RESULTADO DE LA PRUEBA DE PAPILOMA VIRUS, TAMAÑO CARTA, PAPEL AUTOCOPIANTE 2 TANTOS (ORIGINAL Y COPIA), A UNA TINTA ANVERSO Y REVERSO	707	BLOCK CON 50 JUEGOS
4	• RECETARIO TAMAÑO MEDIA CARTA, ORIGINAL COLOR BLANCO Y DOS COPIAS LA PRIMERA EN COLOR AZUL CIELO Y LA SEGUNDA EN COLOR ROSA	21,027	BLOCK CON 50 RECETAS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	NO. DE LICITACIÓN	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y APERTURA TÉCNICA	ACTO DE APERTURA ECONÓMICA	CAPITAL CONTABLE
FASSA RAMO 33 2012	EA-012000993-N64-2013 LLANTAS	$800.00	25-JULIO-2013	26-JULIO-2013 9:00 HRS.	31-JULIO-2013 14:30 HRS.	6-AGO-2013 11:30 HRS.	$600,000.00

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	• LLANTA RADIAL 205/70/R14, TREADWEAR COMO MÍNIMO 440, TRACCIÓN A, TEMPERATURA B	170	PIEZA
2	• LLANTA RADIAL 235/75/R15, TREADWEAR COMO MÍNIMO 440, TRACCIÓN A, TEMPERATURA B	396	PIEZA
3	• LLANTA RADIAL 245/75/R16, TREADWEAR COMO MÍNIMO 440, TRACCIÓN A, TEMPERATURA B	68	PIEZA
4	• LLANTA RADIAL 235/70/R16, TREADWEAR COMO MÍNIMO 440, TRACCIÓN A, TEMPERATURA B	128	PIEZA
5	• LLANTA RADIAL 225/75/R16, TREADWEAR COMO MÍNIMO 440, TRACCIÓN A, TEMPERATURA B (Y 65 PARTIDAS MÁS)	80	PIEZA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	NO. DE LICITACIÓN	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y APERTURA TÉCNICA	ACTO DE APERTURA ECONÓMICA	CAPITAL CONTABLE
PPSyA 2013	EA-012000993-N65-2013 MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS SEGUNDA LICITACIÓN	$800.00	24-JULIO-2013	25-JULIO-2013 9:00 HRS.	30-JULIO-2013 10:00 HRS.	2-AGO-2013 10:30 HRS.	$500,000.00

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	• METFORMINA 850 MG.	6,981	ENVASE CON 30 TABLETAS
2	• LOSARTÁN 50 MG.	6,514	ENVASE CON 30 GRAGEAS RECUBIERTAS
3	• DIETA POLIMÉRICA CON FIBRA SUSPENSIÓN ORAL O ENTERAL	3,600	ENVASE CON 250 ML.
4	• ATORVASTATINA 20 MG.	4,395	ENVASE CON 10 TABLETAS
5	• MELOXICAM 15 MG. (Y 56 PARTIDAS MÁS)	2,160	ENVASE CON 10 TABLETAS

Documento digitalizado

I.-LAS BASES DE ESTAS LICITACIONES SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: http://compranet.funcionpublica.gob.mx, O BIEN EN: LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO, SITA EN CARR. BLVD. PANORÁMICO CUBITOS-LA PAZ No.407, COL. ADOLFO LÓPEZ MATEOS, PACHUCA, HGO. C.P. 42094. TEL. - FAX .01771719-19-23, 713-58-50 y 7186562 EXT. 1133. (HORARIO DE 9:00 A 16:30 HORAS) LA VENTA DE BASES SERÁ LA INDICADA EN LOS RECUADROS RESPECTIVOS A CADA LICITACIÓN EN DÍA HÁBIL DE LUNES A VIERNES LA FORMA DE PAGO ES: CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, A FAVOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO O DEPÓSITO EN EFECTIVO A LA CUENTA 04703820912 EN LA INSTITUCIÓN BANCARIA SCOTIABANK PLAZA PACHUCA SUCURSAL 006 (NO SE ACEPTARÁN PAGOS POR TRANSFERENCIA BANCARIA, CUENTA DE CHEQUES PERSONAL O EMPRESARIAL), ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE Y SERÁ CANJEABLE POR RECIBO DE PAGO EXPEDIDO POR LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO.

II.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN BLVD. JAVIER ROJO GÓMEZ No. 107 INT. 1, LOMAS RESIDENCIAL PACHUCA,, C.P. 42094, PACHUCA, HGO.

III.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, SE EFECTUARÁ EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NUMERO II.

IV.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.

V.- LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA SEGÚN BASES DE CADA LICITACIÓN.

VI.- EL PAGO SE REALIZARÁ SEGÚN BASES DE CADA LICITACIÓN.

VII.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

VIII.- LOS PARTICIPANTES DEBEN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES, RESPECTO A CADA LICITACIÓN.

PACHUCA, DE SOTO, HGO. A 22 DE JULIO DE 2013

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO
L.C. PABLO PÉREZ VELASCO.

Documento digitalizado

Cuautepec

CUAUTEPEC DE HINOJOSA, HGO.
Licitación Pública
Convocatoria No. MCH-CONV-02

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la Secretaría De Planeación, Desarrollo Regional y Metropolitano, mediante oficios No. SPDRYM-A-FAFEF/GC-2012-6016-1299 de fecha 12 de Junio de 2013 y oficio No. SPDRYM-V-FAISM/GI-2013-016-003 de fecha 13 de Junio de 2013; de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
LO-813016996-N6-2013	Convocante $400.00 Banco $ 360.00	26 de Julio del 2013	26 de Julio de 2013 a las 09:00 hrs.	29 de Julio de 2013 a las 09:00 hrs.	02 de Agosto de 2013 a Las 09:00 hrs.

Lugar y Descripción general del servicio relacionado con la obra	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
Construcción De Pavimento Estampado, Guarniciones Y Banquetas, Red De Drenaje Sanitario, Red De Agua Potable Y Alumbrado Publico En Calle Venustiano Carranza (1ª Etapa) En La Localidad De Cuautepec De Hinojosa	123 días	05 de Agosto del 2013	05 de Diciembre del 2013	$ 390,000.00

No. de licitacion	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentacion y apertura de proposiciones
LO-813016996-N7-2013	Convocante $400.00 Banco $ 360.00	26 de Julio del 2013	26 de Julio2013 a las 10:00 hrs	29 de Julio 2013 a las 11:00	02 de Agosto de 2013 a las 13:00 hrs

Lugar y Descripción general de la obra	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
Pavimentacion Hidraulica En Calle De Acceso A Buenos Aires (Incl. Guarniciones, Banquetas Y Cunetas) 2da Etapa Loc. Santa Rita Bo. Buenos Aires En La Localidad De Santa Rita	93	05 de Agosto del 2013	05 de Noviembre del 2013	$ 300,000.00

I. Venta de Bases

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en la página de Internet: www.compranet.gob.mx y en las oficinas de la convocante para consulta y venta en las oficinas de la convocante, sita: Dirección De Obras Públicas, Ubicada En La Calle Morelos No.42 Col. Centro, Cuautepec De Hinojosa, Hgo. De lunes a viernes de 8:30 am a 11:00 horas. La forma de pago será la siguiente: en la convocante deberá efectuarse con cheque certificado, de caja o en efectivo a favor del Municipio de Cuautepec de Hinojosa, Hgo, (este pago no es reembolsable). En Banco mediante deposito a la cuenta No. 700239304 37 de Banamex Sucursal 3716, a nombre del Municipio de Cuautepec de Hinojosa, HGO., Nota: Cuando el pago de las bases sea mediante banco, estas se tendrán que descargar en compranet.

II. Requisitos de participación

1.- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3, de las bases de la licitación

2 - Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente a: Según Bases

III. Visita al lugar de la Obra

* El lugar de reunión de los participantes, será en: La Oficina De La Dirección De Obras Públicas, Ubicada En La Calle Morelos NO.42 Col. Centro, Cuautepec de Hinojosa, Hgo.

IV. Junta de aclaraciones

* La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: La Oficina De La Dirección De Obras Públicas, Ubicada En La Calle Morelos No.42 Col. Centro, Cuautepec de Hinojosa, Hgo.

V. Presentación y apertura de proposiciones

* Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.

VI. Anticipos

* Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.

VII. Criterios de Evaluación

* Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará un dictamen y [illegible] correspondiente, mediante el cual el contrato se adjudicará de entre los licitantes a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, con los requisitos técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

* No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.

* No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

Cuautepec de Hinojosa, Hidalgo, a 22 de Julio del 2013.
Presidente Municipal

C. José Gerardo Olmedo Arista

OBRAS PUBLICAS
Ayuntamiento 2012-2016
CUAUTEPEC DE HINOJOSA, HGO.

Documento digitalizado

H. AYUNTAMIENTO DE HUEJUTLA DE REYES
CONVOCATORIA MULTIPLE No. 002/2013
LICITACIÓN PÚBLICA

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la **Secretaria de Planeación, Desarrollo Regional y Metropolitano**, mediante oficio No. **SPDRYM-V-FAISM/GI-2013-028-002** de fecha **21 de Junio del 2013**; de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
EO-813028986-N12-2013	$400.00	29/07/2013	29/07/2013 10:00 Hrs.	30/07/2013 10:00 Hrs.	05/08/2013 10:00 Hrs.
EO-813028986-N13-2013	$400.00	29/07/2013	29/07/2013 12:00 Hrs.	30/07/2013 12:00 Hrs.	05/08/2013 12:00 Hrs.
EO-813028986-N14-2013	$ 400.00	29/07/2013	29/07/2013 14:00 Hrs.	30/07/2013 14:00 Hrs.	05/08/2013 14:00 Hrs.

Lugar y Descripción general de la obra	Plazo de ejecución	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Colonia la Güera, Pavimentación de concreto Hidráulico en calle Vicente Guerrero y calle Cuauhtemoc, col. Rancho la Güera.	100 días Naturales	07 de Agosto 2013	14 de Noviembre 2013	$ 288,500.00
Rancho Viejo, Construcción de Pavimento Hidráulico en calle 1.	100 días Naturales	07 de Agosto 2013	14 de Noviembre 2013	$ 353,000.00
Zapotitla, Pavimentación de Concreto Hidráulico en calle Principal, Zapotitla, Chililico.	100 días Naturales	07 de Agosto 2013	14 de Noviembre 2013	$ 277,000.00

I. Venta de Bases

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en la página de Internet: **www.compranet.gob.mx** para consulta y venta en las oficinas de la convocante, sita: **H. Ayuntamiento de Huejutla de Reyes, Hgo,** en Oficinas de la Dirección de Obras Publicas, de lunes a viernes de 09:00 Hrs. a 14:00 hrs. La forma de pago será la siguiente: en la convocante deberá efectuarse con cheque certificado, de caja o en efectivo a favor de **Tesorería del Municipio de Huejutla de Reyes, Hgo**. (este pago no es reembolsable)

II. Requisitos de participación

1.- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3, de las bases de la licitación

2.- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente a: **PK.- PAVIMENTACION HIDRAULICA**.

III. Visita al lugar de la Obra

* El lugar de reunión de los participantes, será en: **La Sala de Juntas del H. Ayuntamiento de Huejutla de Reyes, Hgo.**

IV. Junta de aclaraciones

* La junta de aclaraciones se llevará a cabo en : **La Sala de Juntas del H. Ayuntamiento de Huejutla de Reyes, Hgo.**

V. Presentación y apertura de proposiciones

* Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.

VI. Anticipos

* Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.

VII. Criterios de Evaluación

* Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará un dictamen y emitirá el fallo correspondiente, mediante el cual el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
* No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
* No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

Huejutla de Reyes, a 22 de Julio de 2013.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE HUEJUTLA DE REYES, HGO.

C. JOSE ALFREDO [illegible] UVAL

Documento digitalizado

H. AYUNTAMIENTO HUEHUETLA, HGO.
2012 - 2016

H. AYUNTAMIENTO DE HUEHUETLA, HIDALGO

Licitación Pública

Convocatoria No. PMH/2013-03

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la Secretaria De Planeación, Desarrollo Regional y Metropolitano, mediante oficio No. SPDRYM-V-FAISM/GI-2013-027-002 de fecha 31 de Mayo de 2013; de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
LO-813027979-N3-2013	CONVOCANTE $100.00 BANCO $ 360.00	26 DE JULIO DE 2012	26 DE JULIO DE 2013 A LAS 12:00 HRS.	29 DE JULIO DE 2013 A LAS 11:00 HRS	02 DE AGOSTO DE 2013 A LAS 10:00 HRS

Lugar y Descripción general de la obra	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE SALUD, SEGUNDA ETAPA DE LA LOCALIDAD DE HUEHUETLA EN HUEHUETLA, HGO.	120 DÍAS NATURALES	05 DE AGOSTO DE 2013	02 DE DICIEMBRE DE 2013	$ 1,350,000.00

I. Venta de Bases

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en la página de Internet: www.compranet.gob.mx y para consulta y venta en las oficinas de la convocante, sita: En Las oficinas de La Tesorería Municipal de la Presidencia Municipal de Huehuetla, Hgo., sita en Palacio Municipal s/n Col. Centro, C.P. 43420, de lunes a viernes de 09:00 a 11:00 horas. La forma de pago será la siguiente: en la convocante deberá efectuarse con cheque certificado, de caja o en efectivo a favor del Municipio De Huehuetla, Hgo., En Banco mediante deposito a la cuenta No. 5154072 de banamex Sucursal 7005, a nombre de Municipio De Huehuetla, Hgo., (Este pago no es rembolsable). Nota: cuando el pago de las bases sea mediante banco estas se tendrán que descargar de compranet.

II. Requisitos de participación

1.- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3, de las bases de la licitación

2.- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente a: Edificación

III. Visita al lugar de la Obra

* El lugar de reunión de los participantes, será en: En Las oficinas de Obras publicas de la Presidencia Municipal de Huehuetla, Hgo., sita en Palacio Municipal s/n Col. Centro, C.P. 43420

IV. Junta de aclaraciones

* La junta de aclaraciones se llevará a cabo en : En Las oficinas de Obras publicas de la Presidencia Municipal de Huehuetla, Hgo., sita en Palacio Municipal s/n Col. Centro, C.P. 43420

V. Presentación y apertura de proposiciones

* Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.

VI. Anticipos

* Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.

VII. Criterios de Evaluación

* Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará un dictamen y emitirá el fallo correspondiente, mediante el cual el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque, reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
* No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
* No podrán participar en esta licitación: las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

Huehuetla, Hgo. a 22 de Julio de 2013

Ruperto Manilla Vigueras
Presidente Municipal Constitucional

Documento digitalizado

H. AYUNTAMIENTO LA MISIÓN, HGO.

Convocatoria Pública: MMI-ADQP-03/2013

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DEL H. AYUNTAMIENTO DE LA MISIÓN, HGO.,SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN ADQUISICIÓN DE 2 CAMIONETAS PARA PRESIDENCIA MUNICIPAL, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS DENTRO DEL FONDO ÚNICO DE PARTICIPACIONES 2013, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE.

Licitación Pública Nacional

No. de licitación.	Costo de las bases.	Fecha límite para adquirir bases.	Junta de aclaraciones.	Visita a instalaciones.	Presentación de proposiciones y apertura técnica.	Acto de apertura económica.	Capital Contable mínimo requerido.
MMI-ADQP-03/2013	$1,000.00	24 DE JULIO DE 2013	25 DE JULIO DE 2013 A LAS 11:00 HRS	NO HABRÁ	31 DE JULIO DE 2013 A LAS 11:00 HRS	31 DE JULIO DE 2013 A LAS 13:00 HRS	$125,000.00

Partida	Descripcion.	Cantidad.	Unidad de medida.
1	ADQUISICIÓN DE CAMIONETA DOBLE CABINA 4X2 MOTOR 2.5 TRANSMISIÓN MANUAL DE 5 VELOCIDADES, AIRE ACONDICIONADO, SEGUROS ELÉCTRICOS, MOD. 2013	1.00	VEHICULO
2	ADQUISICIÓN DE CAMIONETA TIPO PANEL VENTANA, A GASOLINA, TRANSMISIÓN MANUAL DE 5 VELOCIDADES, TOLDO ALTO, FRENOS DE DISCO DELANTEROS	1.00	VEHÍCULO

I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.

II.- LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN LAS OFICINAS DE LA CONVOCANTE, SITA: EN PALACIO MUNICIPAL S/N., COL. CENTRO, LA MISIÓN, HGO. CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 9:00 A 17:00 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA. ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.

III.- LOS PARTICIPANTES DEBERAN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES RESPECTIVOS A ESTA LICITACIÓN.

IV.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN LA SALA DE JUNTAS DE PRESIDENCIA MUNICIPAL, UBICADA EN PALACIO MUNICIPAL, S/N. LA MISIÓN HIDALGO.

V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARA EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV.

VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.

VII.- LUGAR DE ENTREGA: EN EL LUGAR INDICADO EN EL ANEXO 1.

VIII.-PLAZO DE ENTREGA: 10 DIAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

IX.- EL PAGO SE REALIZARÁ A LOS 5 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA ENTREGA TOTAL DEL BIEN Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE LA MISIÓN, HGO.

X.- EL IDIOMA EN EL QUE SE PRESENTARAN LAS PROPUESTAS SERA: ESPAÑOL.

XI.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

LA MISIÓN, HGO. A 22 DE JULIO DE 2013.

SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ

LIC. CIRILA [illegible]NEZ GARAY

TESORERIA MUNICIPAL LA MISION, HGO.

2012 - 2016

Documento digitalizado

H. AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN TLAXIACA

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTÍN TLAXIACA SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y ARRENDAMIENTO DE EQUIPO, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS DENTRO DEL FONDO UNICO DE APORTACIONES, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha limite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable
No.: LP-AD-AR-MSAT-FAISM-004-005-006-011-013-014-015-13	$1,200.00	23 DE JULIO DEL 2013	24 DE JULIO 2013 10:00 HRS	NO APLICA	26 DE JULIO 2013 10:00 HRS	26 DE JULIO 2013 14:00 HRS	$215,000.00

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	CEMENTO NORMAL GRIS TIPO I EN SACO	361.24201	TON
2	ARENA	597.21579	M3
3	TUBO DE CONCRETO SIMPLE DE 25 CM	676.1437	M
4	TEPETATE	827.374	M3
5	CIMBRA METALICA PARA GUARNICION A BASE DE MONTENES CAL 14 0.40X 3.05	2,434.00	R/D

SIENDO UN TOTAL DE 30 PARTIDAS

I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No 1 DE LAS BASES DE ESTA LICITACION.

II.- LAS BASES DE ESTA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS, SITA EN PALACIO MUNICIPAL S/N CENTRO C. P. 42160, SAN AGUSTIN TLAXIACA HGO. CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 9.00 AM A 14.00 PM, LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA, ESTE PAGO NO ES REMBOLSABLE.

III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES Y ARRENDAMIENTOS RESPECTIVOS A ESTA LICITACIÓN.

IV.- EL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO UBICADA EN SITA EN PALACIO MUNICIPAL S/N CENTRO C. P. 42160, SAN AGUSTIN TLAXIACA HIDALGO.

V.- EL ACTO DE RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA SE EFECTUARA EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV.

VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.

VII.- LUGAR DE ENTREGA: SEGUN BASES.
VIII.- PLAZO DE ENTREGA: SEGUN BASES.

[illegible] REALIZARA A LOS 30 DIAS HABILES DESPUÉS DE LA ENTREGA TOTAL DEL (LOS) MATERIALES DE CONSTRUCCION Y ARRENDAMIENTOS DE EQUIPO Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN TLAXIACA, HGO.

X.- EL IDIOMA EN EL QUE SE PRESENTARAN LAS PROPUESTAS SERA ESPAÑOL.

XI.- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

XII.- EL ARRENDAMIENTO: ES SIN OPCION A COMPRA.

SAN AGUSTIN TLAXIACA HGO., A 22 DE JULIO DEL 2013

ATENTAMENTE
SECRETARIO EJECUTIVO

C. LUCIA MANUELA LOPEZ JIMENEZ.

TESORERIA MUNICIPAL REPUBLICA MEXICANA SAN AGUSTIN TLAXIACA, HGO. 2012 - 20[illegible]

Documento digitalizado

MUNICIPIO DE TEPEAPULCO, HGO.
Licitación Pública

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la SECRETARIA DE PLANEACION, DESARROLLO REGIONAL Y METROPOLITANO, mediante oficio No. SPDRYM-V-FAISM/GI-2013-061-001 de fecha 19 DE JUNIO DEL 2013; de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
EO-813061998-N1-2013	Convocante: $480.00 Banco: $360.00	08 DE AGOSTO DEL 2013	08 DE AGOSTO DEL 2013 A LAS 10:00 HRS	09 DE AGOSTO DEL 2013 A LAS 11:00 HRS.	15 DE AGOSTO DEL 2013 A LAS 10:00 HRS.

Lugar y Descripción general de la obra	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
RECONSTRUCCION DE PAVIMENTO ASFALTICO AV. CHIMALPAIN, UBICADA EN LA LOCALIDAD DE FRAY BERNARDINO DE SAHAGUN (CD. SAHAGUN), MUNICIPIO DE TEPEAPULCO, HGO.	45 DIAS NATURALES	19 DE AGOSTO DEL 2013	02 DE OCTUBRE DEL 2013	$295,000.00

I. Venta de Bases

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en la página de Internet: **www.compranet.gob.mx**, y para consulta y venta en las oficinas de la convocante, sita: PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN NO. 8 COL. CENTRO TEPEAPULCO, HGO., de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas. La forma de pago será la siguiente: en la convocante deberá efectuarse con cheque certificado, de caja o en efectivo a favor de MUNICIPIO DE TEPEAPULCO (este pago no es reembolsable). En Banco mediante deposito a la cuenta No. **0855992000** de Banorte Sucursal **PLAZA 2393 CD. SAHAGUN**, a nombre de **MUNICIPIO DE TEPEAPULCO.** NOTA: cuando el pago de las bases sea mediante banco, estas se tendrán que descargar de compranet.

II. Requisitos de participación

1.- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3, de las bases de la licitación

2 - Los licitantes participantes deberan estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente a: PAVIMENTACIONES ASFALTICAS O CARRETERAS.

III. Visita al lugar de la Obra

* El lugar de reunión de los participantes, será en: **Sala de Juntas de la Presidencia Municipal en Plaza de la Constitución No. 8 colonia Centro Tepeapulco, Hgo.**

IV. Junta de aclaraciones

* La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: Sala **de Juntas de la Presidencia Municipal en Plaza de la Constitución No. 8 colonia Centro Tepeapulco, Hgo.**

V. Presentación y apertura de proposiciones

* Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.

VI. Anticipos

* Para el inicio de los trabajos se otorgara un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada

VII. Criterios de Evaluación

* Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el analisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará un dictamen y emitirá el fallo correspondiente, mediante el cual el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquel cuya propuesta resulte solvente porque reune, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, tecnicas y economicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas
* No se podra subcontratar ninguna parte de la obra
* No podrán participar en esta licitación, las personas fisicas o morales que se encuentren en los supuestos del articulo 59 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo

Tepeapulco, Hgo. a 22 de Julio del 2013

ING. ALBERTO FRANCO RAMIREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

Documento digitalizado

"INMOBILIARIA PLANIGRUPO"
SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

Convocatoria

De conformidad a lo establecido por la Ley General de Sociedades Mercantiles y los Estatutos Sociales de "Inmobiliaria PLANIGRUPO", Sociedad Anónima de Capital Variable, a solicitud del accionista "Constructora PLANIGRUPO", Sociedad Anónima de Capital Variable, representada por su Administrador Único, Arquitecto Eduardo Bross Tatz, se convoca a los señores accionistas, para que comparezcan en el domicilio social a celebrar, en Primera Convocatoria, una Asamblea General de Accionistas, que se llevara a efecto a las 9.00 horas del día 25 de julio del 2013 y en caso de no reunirse el Quórum legal, se convoca en Segunda convocatoria, en el domicilio señalado, a las 12.00 horas del día 25 de julio del 2013, en la que se desahogara la siguiente:

ORDEN DEL DIA

I.- Transmisión de acciones que "CONSTRUCTORA PLANIGRUPO", Sociedad Anónima de Capital Variable, por Dación en pago transmite al Arquitecto Eduardo Bross Tatz, y que corresponden 660 Acciones de la Serie "A" y 21,722 Acciones de la Serie "B.

II.- Nombramiento de delegado especial que deberá llevar a cabo la protocolización de la Asamblea que se celebra; y cualquier otro asunto relacionado con los anteriores.

Pachuca de Soto, Edo. de Hgo. a 12 de julio del 2013.

Atentamente

"Constructora PLANIGRUPO"
Sociedad Anónima de Capital Variable
Representada por su Administrador Único
Arquitecto Eduardo Bross Tatz

Documento digitalizado

---------**"CONSORCIO FERRETERO LOZANO HERMANOS", Sociedad Anónima de Capital Variable**----------
---Con fundamento en el articulo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y en relación a la Asamblea General Extraordinaria celebrada de fecha 29 veintinueve de mayo del año 2013 dos mil trece, misma que fue debidamente protocolizada bajo el instrumento número 58,345, libro número 951, de fecha 06 de junio del año 2013, ante la fe del Notario Público número 4 y del Patrimonio del Inmueble Federal con ejercicio en el Distrito Judicial de Apan, Hidalgo, con residencia en el Municipio de Ciudad Sahagún, Hidalgo, licenciado Alejandro Martinez Blanquel, e inscrita ante el Registro Publico de esta ciudad; en donde de acuerdo la orden del dia a desahogar, entre otros puntos se acordó, en el punto 4 cuatro y 5 cinco, que a la letra dice: ----------
4.- LA PROPUESTA, DISCUSIÓN Y SU APROBACION DE LA REDUCCION DEL CAPITAL SOCIAL EFECTUADA MEDIANTE REEMBOLSO A LOS SOCIOS EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 9 DE LA LEY DE SOCIEDADES MERCANTILES. ----------
5.- NUEVA CONFORMACION DEL CAPITAL SOCIAL ACCIONARIO Y SU APROBACION. ----------
----Por lo que se tuvo a bien desahogar y proceder a tomar los acuerdos respectivos en donde: ----------
---------- **Desahogos y acuerdos de la Orden del Día.** ----------
Cuarto punto.- Desahogo y Acuerdo.- El Administrador único y Presidente de la asamblea, el ciudadano GERARDO LOZANO CHAVEZ, una vez que presento en asamblea de fecha anterior, la propuesta de disminuir el capital social en su parte fija de $1,251,000.00 (un millón doscientos cincuenta y un mil pesos 00/100 MN), a $3,000.00 (tres mil pesos 00/100 MN) traducidas en (3 tres acciones con un valor social $1,000.00 un mil pesos 00/100 MN), por tanto la asamblea general de accionistas ha tenido a bien acordar la disminución del capital, por el reembolso a los socios de 1248 de las acciones reflejada en $1,248,000.00 (un millón doscientos cuarenta y ocho mil pesos 00/100 MN);de la siguiente manera: 424 cuatrocientas veinticuatro acciones con un valor total de $424,000.00 (cuatrocientos veinticuatro mil pesos 00/100 MN) hacia GERARDO LOZANO CHAVEZ; 412 cuatrocientas doce acciones con un valor total de $412,000.00 (cuatrocientos doce mil pesos 00/100 MN) hacia JOSE ANTONIO LOZANO CHAVEZ; y 412 cuatrocientas doce acciones con un valor total de $412,000.00 (cuatrocientos doce mil pesos 00/100 MN) hacia ANGELA MAQUENCY LOZANO CHAVEZ; a por lo que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Estado, con intervalos de diez dias.----------
Visto lo anterior se acuerda por los presentes que se realicen las publicaciones que marca el articulo 9 de la Ley de Sociedades Mercantiles y en consecuencia su publicación por tres veces en el periódico oficial en la entidad a efecto de realizar la reducción del capital social antes descrito por haberse reembolsado las acciones a GERARDO LOZANO CHAVEZ, JOSE ANTONIO LOZANO CHAVEZ Y ANGELA MAQUENCY LOZANO CHAVEZ. ----------
Quinto punto.- Desahogo y Acuerdo.- Una vez que se han reembolsado las 1248 mil doscientas cuarenta y ocho acciones del capital social fijo, se acuerda que deberá estar conformado el capital social de la siguiente manera ----

SOCIO	ACCIONES	TOTAL	VALOR UNITARIO
GERARDO LOZANO CHAVEZ	1	**$1,000.00.**	**$1,000.00.**
JOSE ANTONIO LOZANO CHAVEZ	1	**$1,000.00.**	**$1,000.00.**
ANGELA MAQUENCY LOZANO CHAVEZ	1	**$1,000.00.**	**$1,000.00.**
TOTAL DE ACCIONES	3	**$3,000.00.**	

Visto lo anterior, se aprueba la nueva conformación del capital social accionario en los términos establecidos a 3 acciones con un valor social de $1,000.00 un mil pesos 00/100 MN), siendo un total de $3,000.00 (tres mil pesos 00/100MN). ----------
---Con lo anterior se da cumplimiento a lo establecido en el articulo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, haciendo del conocimiento a los interesados y/o acreedores para todos y cada uno de los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE.

3 - 3

GERARDO LOZANO CHAVEZ
Administrador Único
"CONSORCIO FERRETERO LOZANO HERMANOS" S.A. DE C.V.

Documento Validado

AVISO DE LIQUIDACIÓN
"tercera publicación"
COLECCIÓN M S.A. DE C.V.". EN LIQUIDACIÓN

En cumplimiento con lo dispuesto por los artículos 240, 242 fracción V primer párrafo y 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y la legislación fiscal aplicable en lo conducente se informa que "**COLECCIÓN M S.A. DE C.V.**", se encuentra en **proceso de liquidación,** de conformidad con el Balance Final que contiene el presente aviso, en razón al Balance General, formulados bajo las siguientes bases:

A. Con fecha 20 de diciembre del año 2012 dos mil doce, se realizó Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, mediante la cual, entre otras se acordó disolver la sociedad, descartándose el inicio el Procedimiento de liquidación de la sociedad, designación de liquidar y sus facultades, nombrándose como tal al **LICENCIADOFRANCISCO JAVIER ORTIZ DOROTEO.**
B. La liquidación se realiza con base en el **BALANCE FINAL** elaborado con fecha 30 de abril de 2013.
C. Transcurrido el plazo de 15 quince días hábiles posteriores a la tercera publicación que se hiciera de éste, con intervalos de la misma de 10 diez días entre cada una, se efectuara una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "**COLECCIÓN M S.A. DE C.V.", EN LIQUIDACIÓN** para concluir y finalizar la liquidación que nos ocupa y surta los efectos legales, administrativos y fiscales a que haya lugar.

COLECCIÓN M S.A. DE C.V.
ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA
AL 30 DE ABRIL DEL AÑO 2013.

ACTIVO			PASIVO		
CIRCULANTE		$ 0.00		A CORTO PLAZO:	$ 0.00
	Bancos	$ 0.00		A LARGO PLAZO:	$ 0.00
	Documentos por cobrar	$ 0.00	CAPITAL		
	Clientes	$ 0.00		Capital social	$ 0.00
FIJO		$ 0.00		Reserva legal	$ 0.00
	Propiedades, planta maquinaria y equipo.	$ 0.00		Resultado de ejercicios anteriores	$ 0.00
	Depreciación acumulada	$ 0.00			
TOTAL ACTIVO		$ 0.00	TOTAL DE PASIVO Y CAPITAL		$ 0.00

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 30 de abril de 2013.

LICENCIADO FRANCISCO JAVIER ORTIZ DOROTEO.
LIQUIDADOR.

3 - 3

Documento digitalizado

AVISO DE LIQUIDACIÓN
"tercera publicación"
"MAQUILAS DE MIXQUIAHUALA S.A DE C.V.". EN LIQUIDACIÓN

En cumplimiento con lo dispuesto por los artículos 240, 242 fracción V primer párrafo y 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y la legislación fiscal aplicable en lo conducente se informa que **"MAQUILAS DE MIXQUIAHUALA S.A DE C.V."**, se encuentra en **proceso de liquidación**, de conformidad con el Balance Final que contiene el presente aviso, en razón al Balance General, formulados bajo las siguientes bases:

A. Con fecha 10 diez de abril del año 2012 dos mil doce, se realizó Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, mediante la cual, entre otras se acordó disolver la sociedad, descartándose el inicio el Procedimiento de liquidación de la sociedad, designación de liquidar y sus facultades, nombrándose como tal a la **LICENCIADAELDA LILI CORTES BALLESTEROS.**
B. La liquidación se realiza con base en el **BALANCE FINAL** elaborado con fecha 30 de abril de 2013.
C. Transcurrido el plazo de 15 quince días hábiles posteriores a la tercera publicación que se hiciera de éste, con intervalos de la misma de 10 diez días entre cada una, se efectuara una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de **"MAQUILAS DE MIXQUIAHUALA S.A DE C.V.". EN LIQUIDACIÓN** para concluir y finalizar la liquidación que nos ocupa y surta los efectos legales, administrativos y fiscales a que haya lugar.

MAQUILAS DE MIXQUIAHUALA S.A DE C.V.
ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA
AL 30 DE ABRIL DEL AÑO 2013.

ACTIVO			PASIVO		
	CIRCULANTE	$ 0.00		A CORTO PLAZO:	$ 0.00
	Bancos	$ 0.00		A LARGO PLAZO:	$ 0.00
	Documentos por cobrar	$ 0.00	CAPITAL		
	Clientes	$ 0.00		Capital social	$ 0.00
	FIJO	$ 0.00		Reserva legal	$ 0.00
	Propiedades, planta maquinaria y equipo.	$ 0.00		Resultado de ejercicios anteriores	$ 0.00
	Depreciación acumulada	$ 0.00			
TOTAL DE ACTIVO		$ 0.00	TOTAL DE PASIVO Y CAPITAL		$ 0.00

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 30 de abril de 2013.

LICENCIADA ELDA LILI CORTES BALLESTEROS.
LIQUIDADOR.

3 - 3

Documento digitalizado

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 450/2006

EN EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LIC. DIEGO ABELARDO GONZÁLEZ JIMATE, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE LUIS LOZADA TAPIA, EN CONTRA DE ROBERTO, JUAN CARLOS Y FERNANDO DE APELLIDOS CURIEL FLORES, EXPEDIENTE NÚMERO 450/2006, RADICADO EN EL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, SE ORDENÓ DAR CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA 12 DOCE DE JUNIO DEL AÑO 2013 DOS MIL TRECE.

I.- Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado en diligencia de fecha 4 cuatro de agosto de 2006 dos mil seis, consistente en la cuarta parte alícuota del bien inmueble identificado como Lote 1 y 2 de la Manzana P, ubicado en Pedregal de San José, Municipio de Santiago Tulantepec, Hidalgo, cuyas medidas, colindancias, superficie y datos registrales obran descritos en autos.

II.- Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate, que se verificará en el local de este Juzgado a las 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 14 CATORCE DE AGOSTO DE 2013 DOS MIL TRECE.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de $687,500.00 (SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor pericial estimado en autos.

IV.- Publíquense los edictos por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en el diario de información local denominado "El Sol de Hidalgo", (región Tulancingo, Hidalgo), en los lugares de costumbre, que resultan ser los tableros notificadores de este Órgano Jurisdiccional y en el lugar de ubicación del bien inmueble a subastar, convocando a posibles licitadores para que participen en la almoneda.

V.- Desde que se anuncie el remate y durante este, quedan a la vista de las partes los avalúos del bien inmueble a rematar para que si a sus intereses convienen, tomen parte en la subasta del mismo.

VI.- Quedan a disposición del actor en la Secretaría de este Juzgado los edictos ordenados en el presente proveído para que por su conducto se realice la publicación correspondiente.

VII.- Notifíquese a ANASTACIO CORTÉS AGUILAR, LUIS LOZADA TAPIA, EDGAR RAMÓN MEJÍA CRUZ, JOSÉ HILARIO FRANCISCO PÉREZ SÁNCHEZ Y JUAN ISLAS MÁRQUEZ, en su carácter de acreedores en el domicilio señalado, el estado de ejecución para que intervengan en el avalúo y subasta del bien si les conviniere.

VIII.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, Licenciada MARISOL LÓPEZ BARRERA, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciada SANDRA PATRICIA ALCÁNTARA GONZÁLEZ, que autentica y da fe.

3 - 3

TULANCINGO DE BRAVO, HGO., A JUNIO DE 2013.- LA C. ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR.-LIC. TANIA LARIZA PFEIFFER PECERO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 01-07-2013

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 832/2005

EN EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LIC. J. FÉLIX ROSALES MÁRQUEZ ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE ARTURO VARGAS CRUZ, EN CONTRA DE ANA MARÍA ORTIZ TÉLLEZ Y/O ANA MA. ORTIZ TÉLLEZ Y CONSUELO ORTIZ TÉLLEZ, EXPEDIENTE NÚMERO 832/2005, RADICADO EN EL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, SE ORDENÓ DAR CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA 12 DOCE DE JUNIO DEL AÑO 2013 DOS MIL TRECE.

I.- Como lo solicita el ocursante, se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble embargado consistente en predio urbano con construcción "Local Comercial" ubicado en calle Zaragoza, número 51, colonia centro, Municipio de Cuautepec, Hidalgo, con las características descritas en autos.

II.- Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo a las 9:00 horas del 12 doce de agosto del año en curso, en el local de este H. Juzgado.

III.- Toda vez que el avalúo del Perito de la parte actora es de $146,592.00 (CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) y el del Perito de la parte demandada es de $147,000.00 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), sin que en dichos montos que arrojan los avalúos exista diferencia mayor del 30% en relación al monto mayor, por lo tanto al mediar estas diferencias, será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de $146,796.00 (CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), del valor pericial estimado en autos.

IV.- Publíquense los edictos por tres veces dentro de nueve días en los lugares públicos de costumbre, Periódico Oficial del Estado y diario Sol de Tulancingo, Hidalgo, tableros notificadores de este Juzgado y en las puertas del Juzgado que corresponda a la jurisdicción de la ubicación del inmueble.

V.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la Licenciada MARISOL LÓPEZ BARRERA, Juez Primero del ramo Civil y Familiar de Primera Instancia, de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario, Licenciada XÓCHITL MIRELLA PIÑA CAMACHO que da fe.

3 - 3

TULANCINGO DE BRAVO, HGO., A JUNIO DE 2012.- LA C. ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR.-LIC. TANIA LARIZA PFEIFFER PECERO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 28-06-2013

Documento digitalizado

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 835/2008

En el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, se tramita un EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por MARÍA ANTONIA CRUZ RANGEL, en contra de JUAN CARLOS RUEDA GÓMEZ y MA. DOLORES ORDAZ VARGAS., radicándose bajo el expediente número 835/2008, y en cual se dictó un auto que dice:

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo a 24 veinticuatro de junio de 2013 dos mil trece.

Por presentada MARÍA ANTONIA CRUZ RANGEL, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1049, 1054, 1055, 1063, 1068, 1410, 1411, 1412 del Código de Procedimientos Civiles, 469,471, 472, 473, 474, 479, 480, 481, 482 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Comercio, se ACUERDA:

I.- Se tiene a la promovente exhibiendo el certificado de gravámenes del bien inmueble embargado dentro del presente juicio.

II.- Como se solicita, se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble embargado en autos, consistente en la parte alícuota del bien inmueble ubicado en calle Francisco Javier Mina, número 7 siete, en Mixquiahuala, Hidalgo, cuyo derecho de propiedad se halla inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Mixquiahuala, Hidalgo, bajo el número 349, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 17 diecisiete de abril de 2008 dos mil ocho, inscrito a favor de JUAN CARLOS RUEGA GÓMEZ, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

III.- Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado a las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 09 nueve de agosto de 2013 dos mil trece.

IV.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de $830,187.50 (ochocientos treinta mil ciento ochenta y siete pesos cincuenta centavos moneda nacional), valor pericial estimado en autos.

V.- Publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces dentro de 9 nueve días en los lugares públicos de costumbre que resultan ser los tableros notificadores de este Juzgado, en los tableros del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judical de Mixquiahuala, Hidalgo, en los tableros de la Presidencia Municipal de Mixquiahuala, Hidalgo, en el Periódico Oficial del Estado, en el diario "Criterio", en los tableros notificadores del Juzgado Civil y Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial de Mixquiahuala, Hidalgo, así como en la ubicación del inmueble motivo de remate.

VI.- Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos el 10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo del remate, lo anterior en los términos de lo previsto por los Artículos 481 y 482 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Comercio.

VII.- Queda a la vista de los interesados el avalúo que exhibió la parte actora, lo anterior en virtud de los puntos que antecede.

VIII.- Toda vez que el domicilio del bien a rematar se encuentra fuera de este Distrito Judicial, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez Civil y Familiar del Distrito Judicial, de Mixquiahuala, Hidalgo, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, faculten al ciudadano Actuario adscrito a este Juzgado para que lleve a cabo la publicación de los edictos ordenados en el presente auto.

IX.- Queda a disposición del promovente el exhorto ordenado en el punto que antecede, para que dentro del término de tres días comparezca ante la Secretaría de este Juzgado a recibirlo y lleve a cabo todas las gestiones necesarias para su diligenciación.

X.- Se requiere al promovente para que exhiba un certificado de gravámenes actualizado a la fecha para el remate, apercibido que en caso de no hacerlo no se celebrará el remate señalado.

XI.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó el Licenciado SAÚL FERMAN GUERRERO, Juez Tercero Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario Licenciada IVONNE MONTIEL ÁNGELES, que da fe.

3 - 3

Pachuca de Soto, Hgo., a 27 veintisiete de junio de 2013 dos mil trece.-LA C. ACTUARIO.-LICENCIADA VIVIANA MARRÓN MUÑOZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 03-07-2013

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 1082/2011

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR NICANOR HERNÁNDEZ ORTEGA, EN CONTRA DE RITA PEREA MARTÍNEZ, EXPEDIENTE 1082/2011, EL C. JUEZ SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TULANCINGO, HIDALGO, DICTÓ UN AUTO QUE EN LO CONDUCENTE DICE:

TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO; A 19 DIECINUEVE DE JUNIO DEL AÑO 2013 DOS MIL TRECE.

POR PRESENTADO NICANOR HERNÁNDEZ ORTEGA, CON SU ESCRITO DE CUENTA; VISTO SU CONTENIDO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1054, 1055, 1075, 1078, 1410, 1411 DEL CÓDIGO DE COMERCIO; 469, 470, 474, 479, 487 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACIÓN SUPLETORIA A LA LEGISLACIÓN MERCANTIL, SE ACUERDA:

I.- COMO SE SOLICITA, SE DECRETA EN PÚBLICA SUBASTA LA VENTA DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO Y DESCRITO EN DILIGENCIA DE FECHA 13 TRECE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2011 DOS MIL ONCE, CONSISTENTE EN UN PREDIO DENOMINADO CUYAMETEPEC, UBICADO EN SANTIAGO TEPEPA DEL MUNICIPIO DE ACAXOCHITLÁN, HIDALGO.

II.- SE CONVOCAN POSTORES A LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE QUE TENDRÁ LUGAR DENTRO DEL PRESENTE JUICIO, EN EL LOCAL DE ESTE H. JUZGADO, A LAS 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 19 DIECINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO 2013 DOS MIL TRECE.

III.- SERÁ POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA DE CONTADO LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DE $376,896.15 (TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 15/100 M.N.), VALOR PERICIAL ESTIMADO EN AUTOS.

IV.- PUBLÍQUENSE LOS EDICTOS CORRESPONDIENTES POR TRES VECES CONSECUTIVAS DENTRO DE NUEVE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN EL DIARIO EL SOL DE TULANCINGO, HIDALGO, EN LOS TABLEROS NOTIFICADORES DE ESTE H. JUZGADO Y EN EL LUGAR DE LA UBICACIÓN DEL INMUEBLE.

V.- QUEDAN DE MANIFIESTO EN ESTA SECRETARÍA LOS AVALÚOS REALIZADOS SOBRE EL INMUEBLE EMBARGADO, PARA CONSULTA DE CUALQUIER INTERESADO.

VI.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

A S Í, LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO CARLOS FRANCISCO QUEZADA PÉREZ, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, QUE ACTÚA CON SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADA GRACE GUTIÉRREZ JURADO, QUE AUTENTICA Y DA FE.

3 - 3

TULANCINGO, HGO., JULIO DE 2013.-LA C. ACTUARIO.-LIC. CLAUDIA CYNTHIA MONROY PINEDA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 02-07-2013

Documento digitalizado

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 595/2011

QUE EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR MOISÉS MARCO RAMÍREZ CORDERO, EN CONTRA DE MANUEL ARTURO MAGALLANES VARGAS, EXPEDIENTE NÚMERO 595/2011:

I.- Como lo solicita el promovente, se abre el presente juicio a período probatorio por lo que se concede el término de 10 diez días hábiles para ofrecimiento de medios probatorios; En consecuencia, notifíquesele a la parte demandada el presente auto, por medio de edictos que se publicarán dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

III.- Notifíquese y cúmplase.

2 - 2

Pachuca de Soto, Hgo., marzo 2013 dos mil trece.-LA C. ACTUARIO.-LICENCIADA ELIZABETH YÁÑEZ DÍAZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 08-07-2013

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 524/2013

Dentro de los autos del Juicio Ordinario Civil, promovido por MARÍA ESTELA CABRERA PÉREZ, en contra de JOSÉ ALFREDO MEZA GONZÁLEZ Y/O ALFREDO MEZA GONZÁLEZ, expediente número 524/2013, obra un auto que a la letra dice:

Actopan, Hidalgo, a 25 veinticinco de junio del año 2013 dos mil trece.

Por presentada MARÍA ESTELA CABRERA PÉREZ con su escrito de cuenta y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 111, 121, 127, 258, 263, 264 y 625 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Con base en las manifestaciones que vierte el ocursante en el de cuenta y atendiendo a las constancias que obran en autos de las cuales se advierte que no se encontró registro alguno del domicilio del demandado JOSÉ ALFREDO MEZA GONZÁLEZ y/o ALFREDO MEZA GONZÁLEZ, se ordena emplazarlo por medio de edictos fijados por 3 tres veces consecutivas tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el diario denominado "El Sol de Hidalgo", para que dentro del término legal de 40 cuarenta días contados a partir del día siguiente a la última publicación en el Periódico Oficial, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que en caso de no hacerlo se le tendrá por rebelde y, por ende, presuntamente confeso de los hechos que de la misma deje de contestar y se le notificará por medio de cédula que se fije en los tableros notificadores de este Órgano Juridiccional, requiriéndole para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones de carácter personal en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo se le notificará por medio de lista que se fije en los tableros notificadores de este Juzgado.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la Licenciada ROCÍO GARCÍA RAMÍREZ, Juez Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial por Ministerio de Ley, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciada LUZ VERÓNICA SAMPERIO RAMÍREZ que da fe.

3 - 2

Actopan, Hgo., a 10 diez de julio de 2013.-LA C. ACTUARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR DE ACTOPAN, HIDALGO.-LICENCIADA MAYRA PAOLA CASTILLO RAMÍREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 10-07-2013

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 1001/2012

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR ALINA PACHECO CORONA, EN SU CARÁCTER DE ALBACEA DEFINITIVO DE LA SUCESIÓN A BIENES DEL SEÑOR ABEL GUERRERO GARCÍA, EN CONTRA DE EZEQUIEL GUMERSINDO HERNÁNDEZ LUCIO Y DE LA SUCESIÓN DE BERNARDINA DE LUCIO AGUILAR Y OTROS, EXPEDIENTE NÚMERO 1001/2012, LA JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DICTÓ UN AUTO, QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

"Pachuca de Soto, Hidalgo, a 27 veintisiete de junio de 2013 dos mil trece.

Por presentada ALINA PACHECO CORONA con la personalidad que tiene acreditada en autos, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 44, 55, 113 fracción I y 121 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles, se ACUERDA:

I.- Como lo solicita la promovente, y vista la razón actuarial de fecha 02 dos de mayo del año 2013 dos mil trece, deducida dentro del exhorto número 62/2013 de los índices del Juzgado Civil y Familiar del Distrito Judicial de Huejutla de Reyes, en donde se manifiesta la imposibilidad para emplazar al demandado IGNACIO HERNÁNDEZ LUCIO en el domicilio proporcionado por la Coordinación de Investigación; en consecuencia emplácese a IGNACIO HERNÁNDEZ LUCIO, por medio de edictos que se publíquen por 3 tres veces consecutivas en el diario de mayor circulación de esta ciudad que resulta ser el diario "Sol de Hidalgo" y en el Periódico Oficial del Estado, para que dentro del término legal de 40 cuarenta días contados a partir de la última publicación de los edictos correspondientes, se presente ante este Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que en caso de no hacerlo se les declarará presuntivamente confeso de los hechos que de la misma deje de contestar, requiriéndole para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que en caso de no hacerlo se le notificará por medio de lista que se fije en los tableros notificadores de este Juzgado, quedando a disposición del demandado en la Secretaría de este Juzgado, las copias de traslado correspondientes.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la Juez Quinto Civil de este Distrito Judicial Licenciada MARÍA BENILDE ZAMORA GONZÁLEZ, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciada ROSA ADELA MEJÍA GUTIÉRREZ, que autentica y da fé".

3 - 2

Pachuca, Hgo., julio de 2013.-EL C. ACTUARIO DEL JUZGADO QUINTO CIVIL.-LICENCIADO HUGO LUGO ROA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 10-07-2013

Documento digitalizado

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE 326/1995

En los autos del Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MIGUEL ÁNGEL DELGADILLO RESÉNDIZ, en contra de JUSTINO MARTÍNEZ ARZATE y ANTONIO GÓMEZ TÉLLEZ, expediente número 326/1995.

Pachuca, Hidalgo, a 04 cuatro de abril de 2013 dos mil trece.

Por presentado LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL DELGADILLO RESÉNDIZ, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 116 y 121 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Por hechas las manifestaciones a que hace referencia el ocursante en el escrito que se provee.

II.- Con base a la petición del promovente, se autoriza la publicación de los edictos ordenados el 26 veintiséis de febrero del año en curso, en el periódico denominado El Milenio.

III.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

A S Í, lo acordó y firmó la LICENCIADA NINFA VARGAS MENDOZA, Juez Cuarto de lo Civil de este Distrito Judicial, quien actúa con Secretario de Acuerdos, LICENCIADA DINORAH HERNÁNDEZ RICARDI, que autentica y da fe.

AUTO DE FECHA 26 VEINTISÉIS DE FEBRERO DE 2013:

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 26 veintiséis de febrero de 2013 dos mil trece.

Por presentado MIGUEL ÁNGEL DELGADILLO RESÉNDIZ con su escrito de cuenta. Visto el estado procesal que guardan los autos y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 116, 121 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles, se ACUERDA:

I.- Visto el contenido de los informes ordenados mediante proveído de fecha 26 veintiséis de septiembre de 2011 dos mil once, así como a la diligencia 27 veintisiete de febrero de 2012 dos mil doce, se autoriza el emplazamiento de ANTONIO GÓMEZ TÉLLEZ por medio de edictos que se publíquen por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico "EL SOL DE HIDALGO", haciéndoles saber que dentro del término de 45 cuarenta y cinco días deberá contestar la demanda entablada en su contra y deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones; apercibido que de no hacerlo así, se le tendrá por confeso de los hechos que dejare de contestar y se le notificará por medio de cédula que se fije en el tablero notificador de este Juzgado.

II.- Quedan a disposición de ANTONIO GÓMEZ TÉLLEZ en la Secretaría de este Juzgado, las copias de traslado correspondientes, para que en día y hora hábil, se imponga de ellas.

III.- Asimismo quedan a disposición de la parte actora los edictos ordenados, quedando a su cargo la debida publicación de los mismos.

IV.- Se faculta al Actuario de la adscripción para que se constituya en el domicilio proporcionado por el Coordinador de Seguridad Estatal de la Agencia de Seguridad e Investigación y Comandante de la Coordinación de Investigación de la Secretaría de Seguridad Pública y realice el emplazamiento ordenado al demandado JUSTINO MARTÍNEZ ARZATE en los términos ordenados mediante proveído de fecha ocho de octubre de dos mil diez.

V.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Así lo acordó y firmó la LICENCIADA NINFA VARGAS MENDOZA, Juez Cuarto de lo Civil de este Distrito Judicial, quien actúa con Secretario LICENCIADA DINORAH HERNÁNDEZ RICARDI, que autentica y da fe.

AUTO DE FECHA 06 SEIS DE JUNIO DE 2013 DOS MIL TRECE:

Pachuca, Hidalgo, a 06 seis de junio de 2013 dos mil trece.

Por presentado LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL DELGADILLO RESÉNDIZ con su escrito de cuenta. Visto el estado procesal que guardan los autos y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 116, 121 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Como lo solicita el ocursante, se autoriza el emplazamiento de JUSTINO MARTÍNEZ ARZATE por medio de edictos que se publíquen por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico "EL MILENIO", haciéndoles saber que dentro del término de 45 cuarenta y cinco días deberá contestar la demanda entablada en su contra y deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones; apercibido que de no hacerlo así, se le tendrá por confeso de los hechos que dejare de contestar y se le notificará por medio de cédula que se fije en el tablero notificador de este Juzgado.

II.- Asimismo quedan a disposición de la parte actora los edictos ordenados, quedando a su cargo la debida publicación de los mismos.

III.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Así lo acordó y firmó la LICENCIADA NINFA VARGAS MENDOZA, Juez Cuarto de lo Civil de este Distrito Judicial, quien actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADO VLADIMIR RODRÍGUEZ MOLANO, que autentica y da fe. Doy fe.

3 - 1

Pachuca de Soto, Hgo., julio 01 de 2013.-EL C. ACTUARIO CUARTO DE LO CIVIL.-LIC. JOSÉ LUIS VITAL HERNÁNDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 12-07-2013

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ZACUALTIPÁN, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 115/2013

Dentro de los autos del Juicio ESCRITO FAMILIAR RECONOCIMIENTO DE CONCUBINATO, promovido por MARÍA DE LA LUZ MENDOZA LARIOS, en contra del OFICIAL DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR DE ZACUALTIPÁN DE ÁNGELES, HIDALGO, expediente número 115/2013, se ha dictado un acuerdo que a la letra dice:

Zacualtipán de Ángeles, Hidalgo, junio 27 veintisiete de 2013 dos mil trece.

Visto la razón actuarial asentada con fecha 25 veinticinco de junio de 2013 dos mil trece, en la cual la Actuario en función expresa la imposiblidad de emplazar a ALBERTO HERACLIO IBARRA PÉREZ, en el domicilio que resultó de informe a cargo del Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital Ejecutiva del 03 Distrito Electoral Federal de Hidalgo, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 37, 87 fracción II, 88 y 226 del Código de Procedimientos Familiares aplicable, se ACUERDA:

I.- En atención a que no fue posible emplazar al demandado en el domicilio ubicado en calle 05 de Mayo, número 58, colonia Cosapa en esta ciudad de Zacualtipán, Hidalgo, por que no fue localizado en dicho domicilio y al tenerse por acreditado el desconocimiento del domicilio del demandado ALBERTO HERACLIO IBARRA PÉREZ; en consecuencia. Reautoriza su emplazamiento por medio de EDICTOS que se publíquen por 03 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y diario local de mayor circulación "El Sol de Hidalgo"; con intervalos de 7 días entre cada una; haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de 30 treinta días después de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial del Estado, a contestar la demanda instaurada en su contra bajo el apercibimiento de que de no hacerlo así se le declarará presuntamente confeso de los hechos que de la misma deje de contestar, requiriéndole así mismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en este H. Juzgado apercibido que en caso de no hacerlo así las ulteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le hará por medio de cédula que se fije en los tableros notificadores este H. Juzgado, dejando a su disposición las copias simples de traslado en esta Secretaría Civil y Familiar.

II.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Así lo acordó y firmó la LICENCIADA JANETT MONTIEL MENDOZA, Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, LICENCIADA LILIA FLORES CASTELAZO, que autentica y da fe. DOY FE.

3 - 1

Zacualtipán de Ángeles, Hgo., a 11 de julio de 2013.-LA C. ACTUARIO.-LIC. GABRIELA SÁNCHEZ BAÑOS.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 16-07-2013

Documento digitalizado

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

TULA DE ALLENDE, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 1377/2011

En los autos del Juicio Ordinario Civil, promovido por VALENTÍN SÁNCHEZ CID, en contra de RAÚL HERNÁNDEZ ÁVILA y ATILANA ROSAS RODRÍGUEZ, expediente número 1377/2011, se dictó un acuerdo de fecha 29 de octubre de 2012 que a la letra dice:

I.- El suscrito Juez ha sido y es competente para conocer y resolver, respectivamente, el presente juicio.

II.- Se declara procedente la Vía Ordinaria Civil por virtud de la cual se substanció el presente juicio.

III.- El actor Valentín Sánchez Cid, acreditó los hechos, así como los elementos constitutivos de su acción y los demandados Raúl Hernández Ávila y Atilana Rosas Rodríguez, no dieron contestación a la demanda instaurada en su contra, siguiéndose el juicio en su rebeldía.

IV.- Como consecuencia del punto que antecede, se declara procedente la acción de otorgamiento y firma de escritura ejercitada por la parte actora.

V.- Como consecuencia del punto que antecede se condena a los demandados Raúl Hernández Ávila y Atilana Rosas Rodríguez, al otorgamiento y firma de escritura ante el Notario Público que designe Valentín Sánchez Cid, respecto del terreno ubicado en el Lote 006, Manzana 0051, Zona 003, de esta ciudad de Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo; con las siguientes medidas y colindancias: Al Noreste: 84.00 metros con CBTIS; Al Suroeste: 69 metros con 05 centímetros con calle José María Morelos; Al Noroeste: 4 metros 12 centímetros linda con Lote 04; Al Suroeste: 16 metros 74 centímetros linda con Lote 04; Al Suroeste: 07 metros con 76 centímetros linda con Lote 05; Al Noroeste: 35 metros con 05 centímetros linda con calle Agustín Iturbide; Con una superficie de 2´163 metros cuadrados; Inscrito en Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial bajo el número 3123, del Tomo I, del Libro I, de la Sección I, de 2 de agosto de 2004; por lo cual los demandados deberán comparecer dentro del término de 5 cinco días contados a partir de que cause ejecutoria la presente resolución, ante el Notario Público para los efectos precisados, apercibidos de no hacerlo así, el suscrito Juez firmará en su rebeldía en los términos previstos por la fracción III del Artículo 505 del Código de Procedimientos Civiles, debiendo cubrir dicha escritura ambas partes en forma equitativa.

VI.- En base a los razonamientos vertidos en el Considerando IV, de la presente resolución, se condena a los demandados Raúl Hernández Ávila y Atilana Rosas Rodríguez, al pago de gastos y costas.

VII.- En términos de lo ordenado en el Considerando Quinto de la presente resolución y de conformidad con lo establecido por el Artículo 23 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental para el Estado de Hidalgo, que establece "El Poder Judicial deberá de hacer públicas las sentencias que han causado estado o ejecutoria. En todo caso, sólo mediante previa conformidad de las partes, se procederá a la publicación de los datos personales", una vez que la presente resolución quede firme deberá de hacerse pública; por lo tanto hágase saber a las partes el derecho que les asiste para otorgar su consentimiento por escrito dentro del término de 3 días a partir de que sean notificados de la presente resolución a efecto de que se publíquen sus datos personales y en caso de no hacerlo, se tendrá por negada dicha autorización.

VIII.- En cumplimiento a lo establecido en el Numeral 627 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena la publicación por dos veces consecutivas los puntos resolutivos de la presente sentencia, en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, en su edición regional. IX.- ....

2 - 1

TEPEJI DEL RÍO DE OCAMPO, HGO., MAYO 2013.-EL C. ACTUARIO.-LIC. LUIS MANUEL OLVERA GARRIDO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 12-07-2013

JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR

TULA DE ALLENDE, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 499/2004

SE NOTIFICA A: NORMA ANGÉLICA VELÁZQUEZ CAMBEROS
JUICIO: DIVORCIO NECESARIO
PROMOVENTE: NEFI VILLALOBOS PÉREZ
EXPEDIENTE: 499/2004

En los autos del Juicio de DIVORCIO NECESARIO, promovido por NEFI VILLALOBOS PÉREZ, dentro del expediente 499/2004, el ciudadano Juez Tercero Civil y Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial; dictó un acuerdo que en lo conducente dice:

En la ciudad de Tula de Allende, Hidalgo; a los 27 veintisiete de junio del año 2013 dos mil trece.

Por presentado NEFI VILLALOBOS PÉREZ, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 17, 33, 58, 59, 60, 98, 147, 154, 174, 177, 186 y 187 del Código de Procedimientos Familiares 627 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria; SE ACUERDA:

I.- Dada la comparencencia de fecha 18 dieciocho de junio del 2013 dos mil trece, en la que se ratifica el escrito exhibido por el ocursante de fecha 27 veintisiete de mayo del presente año, se procede acordar el mismo.

II.- Como se solicita y tomando en consideración la carga de trabajo de este H. Juzgado, para el desahogo de la prueba confesional ofrecida y admitida a la parte actora, se señala de nueva cuenta las 08:00 ocho horas del día 20 veinte de agosto de 2013 dos mil trece, para que tenga verificativo el desahogo de la misma, por lo que en su preparación, cítese a la C. NORMA ANGÉLICA VELÁZQUEZ CAMBEROS, por conducto del Actuario Adscrito a este H. Juzgado en el domicilio procesal que obra en autos, para que comparezca en día y hora antes señalado, a absolver posiciones en forma personal y no por Apoderado Legal, apercibida que en caso de no hacerlo así, será declarada confesa de todas y cada una de las posiciones que sean calificadas como legales.

III.- Tomando en consideración la carga de trabajo de este H. Juzgado, para el desahogo de la prueba testimonial ofrecida y admitida a la parte actora y a cargo de los C.C. ENRIQUE CACHO GONZÁLES Y HECTOS AGUILAR TÉLLEZ, se señalan de nueva cuenta las 08:00 ocho horas del día 21 veintiuno de agosto de 2013 dos mil trece, por lo requiérase a la oferente de la prueba para que el día y hora lo requiérase a la oferente de la prueba para que en día y hora antes indicado presente a sus testigos en el local que ocupa este H. Juzgado, tal y como se compromete a hacerlo, apercibida que en caso de no hacerlo así, será declarada desierta dicha probanza.

IV.- Toda vez que del auto que se provee señala día y hora para el desahogo de prueba, en el presente juicio, y atendiendo a lo estipulado por el Artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, se procédase a publicar los edictos correspondientes, por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial, a efecto de notificar a la demandada NORMA ANGÉLICA VELÁZQUEZ CAMBEROS, del presente proveído.

V.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma el C. Juez de lo Civil y Familiar de este Distrito Judicial, LICENCIADO CARLOS CHRISTIAN CAMACHO CORNEJO, que actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA CECELIA GUADALUPE GARCÍA DE LA ROSA, que autoriza y da fe. DOY FE.

2 - 1

TULA DE ALLENDE, HGO., 05 CINCO DE JULIO DEL 2013.-EL C. ACTUARIO.-LIC. ANASTACIO ISLAS ALAMILLA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 12-07-2013

Documento digitalizado

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR

TULANCINGO DE BRAVO, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 1531/2012-1

Dentro de los autos del expediente número 1531/2012-1, relativo al Juicio Ordinario Civil, radicado en el Juzgado Segundo Civil y Familiar de Tulancingo de Bravo, Hidalgo; promovido por MARÍA MAGDALENA CORONADO MARTÍNEZ, en contra de AMIR ELISEO LÓPEZ CARBALLO Y JORGE ANTONIO VERA VILLAGRÁN se dictó con fecha 02 dos de julio del año 2013 dos mil trece, el siguiente Acuerdo:

Por presentada MARÍA MAGDALENA CORONADO MARTÍNEZ, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 287, 288, 627 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Como lo solicita la promovente y visto el estado procesal que guardan los presentes autos, se concede a las partes un término legal de 10 diez días para que ofrezcan sus correspondientes pruebas.

II.- Por lo que respecta a la fijación de la litis solicitada, dígase a la ocursante que el presente juicio, se sigue en rebeldía de los demandados.

III.- El presente auto, publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

IV.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó el ciudadano CARLOS FRANCISCO QUEZADA PÉREZ, Juez Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA MARÍA GUADALUPE HERNÁNDEZ MONROY, que autentica y da fe.

2 - 1

LA C. ACTUARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO.-LIC. YATZMIN SÁNCHEZ LÓPEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 12-07-2013

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ZIMAPÁN, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 438/2012

Dentro del Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MIGUEL ÁNGEL RIVERA HERNÁNDEZ, en contra de la sucesión a bienes de ZOILA TACUBA MUÑOZ Y JULIO RIVERA HERNÁNDEZ, EXPEDIENTE NÚMERO 438/2012, SE DICTÓ UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

En la ciudad de Zimapán, Hidalgo, 28 veintiocho de junio del año 2013 dos mil trece.

Por presentado MIGUEL ÁNGEL RIVERA HERNÁNDEZ, con su escrito de cuenta y reconvención planteada, visto lo solicitado y con fundamento en los Artículos 55, 56, 113, 127, 131, 254, 256 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Se tiene al ocursante acusando la rebeldía en que incurrieron los CC. ZOILA TACUBA MUÑOZ Y JULIO RIVERA HERNÁNDEZ, al no haber dado contestación en tiempo a la demanda instaurada en su contra.

II.- En consecuencia se declara presuntivamente confesos a los CC. ZOILA TACUBA MUÑOZ Y JULIO RIVERA HERNÁNDEZ, de los hechos que de la demanda dejó de contestar.

III.- Las subsecuentes notificaciones a la demandado citado en el punto que antecede realicese por medio de cédula que se fije en los tableros notificadores de este H. Juzgado.

IV.- Queda fijada la litis dentro del presente juicio.

V.- Como lo solicita el ocursante en el presente juicio se abre el período probatorio y para tal efecto se concede a las partes en el presente juicio un término de DIEZ días hábiles, para que ofrezcan sus correspondientes pruebas.

VI.- Además de notificar a la demanda el presente acuerdo por medio de cédula se ordena publicar por medio edictos dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

VII.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma el ciudadano LICENCIADO FELIPE ROMERO RAMIREZ, Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretario de Acuerdos LICENCIADA MITZI ROSAL CORNELIO SERAFIN, que autentica y da fe.

2 - 1

ZIMAPÁN, HGO., JULIO DOS MIL TRECE.-EL C. ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.-LIC. OCTAVIO BAUTISTA ORTIZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 17-07-2013

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 1108/2011

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR ANITHER URIBE ABREO, EN CONTRA DE LA EMPRESA DENOMINADA "OPERADORA MEXICANA DE ARRENDAMIENTO S.A. DE C.V." A TRAVEZ DE SU APODERADO LEGAL VICENTE EDUARDO SOTO CANTU Y/O QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTE, EXPEDIENTE NÚMERO 1108/2011, LA JUEZ SEXTO DE LO CIVIL, DICTÓ UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

"En Pachuca de Soto, Hidalgo, a 19 diecinueve de marzo del 2013 dos mil trece.

Por presentada ANHITER URIBE ABREO, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y dada cuenta de ello a la Titular de este Juzgado, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 121 fracción II párrafo segundo, 127, 129, 131, 254, 287, 288, 625 y 627 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Se tiene a la promovente acusando la rebeldía en que incurrió la parte demandada la empresa denominada OPERADORA MEXICANA DE ARRENDAMIENTO S.A. DE C.V., a través de su Apoderado Legal el señor VICENTE EDUARDO SOTO CANTÚ y/o quien legalmente la represente, al no haber dado contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término concedido para el efecto, por lo que se le tiene por rebelde en este sentido y presuntamente confesa de los hechos de la demanda que dejó sin contestar, ordenándose que en lo subsecuente se le notifíque por medio de cédula, haciendo con ello efectivo el apercibimiento ordenado en auto de 13 trece de diciembre de 2011 dos mil once, en su punto III.

II.- En consecuencia al punto que antecede, se declara fijada la litis dentro del presente juicio.

III.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y como se solicita, se abre el presente juicio al período de ofrecimiento de pruebas, concediéndole a la parte actora un término de 10 diez días, que empezarán a contarse desde el día siguiente al de la notificación del presente auto.

IV.- Conforme a lo establecido en el Artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles, publíquese el presente proveído por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial, se conceden a la parte demandada un término de 10 diez días, para que ofrezca sus correspondientes pruebas, que empezarán a contarse desde el día siguiente al de la última publicación.

V.- Hágase del conocimiento de la promovente que los edictos ordenados, quedan a su disposición en esta Secretaría una vez que solicite su elaboración.

VI.- Notifíquese y cúmplase.

A S Í, lo resolvió y firma la LICENCIADA MIRIAM TORRES MONROY, Juez Sexto Civil de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretario de Acuerdos LICENCIADA BLANCA ESTELA FUENTES BUSTAMANTE, que autoriza y da fe. DOY FE.

2 - 1

Pachuca de Soto, Hgo., a 23 veintitrés de mayo de 2013 dos mil trece.-LA C. ACTUARIO SEXTO DE LO CIVIL.-LICENCIADA MARÍA DE LOS ÁNGELES RAMÍREZ GARCÍA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 15-07-2013

Documento digitalizado

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 92/2007

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LUIS MURBARTIAN KESJAYAN, EN CONTRA DE OSCAR MORENO HERNÁNDEZ, EXPEDIENTE NÚMERO 92/2007, LA JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, DICTÓ UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

"En la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, siendo las 9:00 horas del día 2 dos de julio del 2013 dos mil trece, día y hora señalado auto de fecha 15 quince de mayo del año en curso, para que tenga verificativo el desahogo de la Segunda Almoneda de Remate dentro del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por LUIS MURBARTIAN KESJAYAN, en contra de OSCAR MORENO HERNÁNDEZ. Abierta la Audiencia y encontrándose presentes en el local de este H. Juzgado y ante la presencia de la LIC. MARÍA BENILDE ZAMORA GONZÁLEZ Juez Quinto Civil que actúa con Secretario LIC. JACQUELINNE RUBÍ HERNÁNDEZ PÉREZ, presente la parte actora por conducto de su ALBACEA la C. ARLENE HAUA MURBARTIAN quien se identifica con credencial para votar folio número 0000018803162 expedida por el Registro Federal de Electores, asistida por su Abogada Patrona LIC. ANELL ESPERANZA MURBARTIAN LÓPEZ quien se acredita con cédula profesional número 2620257 expedida por la Dirección General de Profesiones, identificaciones todas que portan fotografía y firma de los interesados, mismas que se devuelven en este acto; se hace constar que no se encuentra presente la parte demandada a pesar de estar debidamente notificada como consta en autos. Acto contínuo se concede media hora para que se presenten postores a la presente audiencia de remate. Una vez concluida que fue la media hora, se hace constar que no se presentó ningún postor, por lo que se procederá al remate y ya no se admitirán nuevos postores. Seguidamente en uso de la voz la parte actora manifiesta: Que atendiendo a que de autos se desprende que no existe la publicación de los edictos ordenados en los estrados de este H. Juzgado y lugares públicos de costumbre, solicita que nuevamente se fije día y hora para que tenga verificativo la Segunda Almoneda de Remate en el presente juicio, así mismo solicito se me autorize que los edictos del bien inmueble motivo del presente juicio sean publicados en el periódico Criterio, siendo todo lo que manifiesta. Visto lo solicitado y con fundamento en los Artículos 47, 55, 409, 558 y 570 del Código de Procedimientos Civiles, se ACUERDA:

I.- Atendiendo a lo solicitado por la parte actora y vistas las constancias de autos, se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble hipotecado consistente en predio con construcción ubicado en Avenida Francisco I. Madero esquina Doctor Castañeda, número 800, Colonia Doctores, en esta ciudad, obran en autos.

II.- Se convocan postores para la Segunda Almoneda de Remate que tendrá verificativo a las 11:00 once horas del día 9 nueve de agosto del año en curso.

III.- Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de $3´850,000.00 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos, con rebaja del 20% de la tasación.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días en el Periódico Oficial del Estado y el Criterio, así como en los lugares públicos de costumbre siendo Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, así como Presidencia Municipal de esta ciudad y estrados de este H. Juzgado.

V.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Del presente proveído queda notificada la parte actora. Con lo que termina la presente audiencia, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo. Doy Fe".

2 - 1

Pachuca, Hgo., julio de 2013.-LA C. ACTUARIO DEL JUZGADO QUINTO CIVIL.-LICENCIADA LOURDES PÉREZ MARTÍNEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 15-07-2013

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 1108/2010

En los autos del Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por HONORIO MEZA HERNÁNDEZ, en contra de LEONOR MEZA RODRÍGUEZ y OBDULIA NILA MEZA RODRÍGUEZ, expediente número 1108/2010.

En Pachuca de Soto, Hidalgo, a 14 catorce de mayo del año 2013 dos mil trece.

Por presentado Armando Vicente Velázquez Granados, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 111, 112, 113, 121 fracción II, 129, 131, 268, 269, 275, 276, 287, 625 y 627 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo, se Acuerda:

I.- Se tiene al promovente acusando la rebeldía en que incurrió el demandado Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Pachuca de Soto, Hidalgo, por no haber contestado la demanda instaurada en su contra dentro del término que le fuera concedido para el efecto, por lo que se declara precluido su derecho a hacerlo, declarándosele presuntamente confeso de los hechos de la demanda, ordenándose que en lo sucesivo se le notifíque por medio de cédula que se fije en los estrados del Juzgado, haciendo con ello efectivo el apercibimiento ordenado por auto de 30 treinta de noviembre de 2010 dos mil diez, en su punto III.

II.- Se declara fijada la litis.

III.- Como lo solicita el ocursante, se abre el presente juicio a prueba, concediéndose a las partes el término de 10 diez días para su ofrecimiento.

IV.- Publíquese por dos veces consecutivas el presente auto en el Periódico Oficial del Estado, por encontrarnos en la hipótesis contemplada en la fracción II del Artículo 121 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo, con relación al Numeral 627 del mismo Ordenamiento.

V.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma la Licenciada Ninfa Vargas Mendoza, Juez Cuarto Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciado Vladimir Rodríguez Molano, que autentica y da fe. Doy fe.

2 - 1

Pachuca de Soto, Hgo., julio 01 de 2013.-EL C. ACTUARIO CUARTO DE LO CIVIL.-LIC. JOSÉ LUIS VITAL HERNÁNDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 16-07-2013

Documento digitalizado

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 273/2008

En el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, se tramita un Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de BLAS LICONA PÉREZ, promovido por ROSA, MARÍA MAGDALENA, MARGARITA y ARTURO todos de apellidos CHÁVEZ LICONA, radicándose bajo el expediente número 273/2008, y en cual se dictó un auto que dice:

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 07 siete de abril de 2008 dos mil ocho.

Por presentados ROSA, MARÍA MAGDALENA, MARGARITA y ARTURO todos de apellidos CHÁVEZ LICONA, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, denunciando la sucesión intestamentaria a bienes de BLAS LICONA PÉREZ. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 64 fracción III, 65, 70 fracción VIII, 73 fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, 126, 134 y 136 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, 1, 44, 47, 94, 111, 127, 141, 154 fracción V, 770, 771, 785, 787, 788 y 793 del Código de Procedimientos Civiles, 1605, 1607, 1608, 1609, 1638 del Código Civil y 102 de la Ley del Notariado, SE ACUERDA:

I.- Regístrese y fórmese expediente bajo el número 273/2008 doscientos setenta y tres diagonal dos mil ocho.

II.- Se admite lo solicitado en la vía y forma propuesta.

III.- Se tiene a los ocursantes denunciando la sucesión intestamentaria a bienes de BLAS LICONA PÉREZ.

IV.- Dése la intervención legal que corresponda al Agente del Ministerio Público adscrito a este Órgano Jurisdiccional.

V.- Gírense atentos oficios al C. Director del Archivo General de Notarías del Estado de Hidalgo y al encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en este Distrito Judicial para que informen a esta Autoridad si en dichas Dependencias obra constancia de disposición testamentaria otorgada por BLAS LICONA PÉREZ.

VI.- Se señalan las 09:00 nueves horas del día viernes 18 dieciocho de abril del año en curso, para que tenga verificativo el desahogo de la testimonial prevista por el Numeral 787 de la Ley Adjetiva Civil.

VII.- Toda vez que del acta de defunción del autor de la presente sucesión se desprende que estuvo casado con ESPERANZA TELLO, se requiere a los promoventes para que exhiban el acta de defunción de esta última, así mismo para que manifiesten a esta Autoridad si los antes mencionados procrearon hijos y en caso afirmativo proporcionar sus nombres y domicilios.

VIII.- Como se solicita y toda vez que los promoventes son parientes colaterales del de cujus, publíquense los edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, anunciando la muerte sin testar de BLAS LICONA PÉREZ, llamando a las personas que se crean con igual o mejor derecho para heredar que los promoventes para que si a sus intereses conviene comparezcan dentro de los cuarenta días siguientes a la publicación del último de los edictos mencionados a deducir sus derechos hereditarios.

IX.- Agréguese a los autos las documentales exhibidas para que surtan sus efectos legales correspondientes.

X.- Por señalado domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones, autorizando para tal efecto a la indicada en el de cuenta.

XI.- Notifíquese y cúmplase.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL JUEZ TERCERO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, LICENCIADO JULIÁN ONÉSIMO PIÑA ESCAMILLA, QUE ACTÚA CON SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADA MARTHA IVONNE HERNÁNDEZ ORTIZ, QUE AUTENTICA Y DA FE.

2 - 1

Pachuca de Soto, Hgo., a 19 diecinueve de abril de 2013 dos mil trece.-LA C. ACTUARIO.-LICENCIADA VIVIANA MARRÓN MUÑOZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 12-07-2013

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR

APAN, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 765/2012

Dentro de los autos del expediente número 765/2012, relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MARÍA ELBA SÁNCHEZ CASTILLO y/o ELBA SÁNCHEZ CASTILLO, promovido por PEDRO SANTIAGO, JUAN MANUEL, GLORIA, ANSELMO, MA. ARACELI, JOSÉ UBALDO, NERY, MA. DOLORES todos de apellidos SÁNCHEZ CASTILLO y BRUNO SÁNCHEZ JUÁREZ, se ordenó lo siguiente:

"Apan, Hidalgo, a 22 veintidós de mayo de 2013 dos mil trece.

Por presentada MARÍA DOLORES SÁNCHEZ CASTILLO, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los Artículos 46, 47, 55, 771, 787 y 793 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- En atención a lo que refiere la ocursante de que se aclare y se anexe el nombre de MA. ELVA SÁNCHEZ CASTILLO en los términos que señala en el de cuenta y toda vez que de la instrumental de actuaciones que hace prueba plena, se advierte que efectivamente en las copias certificadas de la escritura que obran agregadas en autos las cuales amparan la propiedad del bien inmueble propiedad de la de cujus, se advierte que aparece el nombre antes citado, en consecuencia de lo anterior, queda sin efecto el proveído de fecha 03 tres de abril de 2013 dos mil trece y se procede a dictar el acuerdo respectivo en los siguientes términos, en el cual se tomará en consideración el otro nombre de la de cujus en los siguientes términos.

II.- Toda vez que como se advierte del escrito inicial presentado por los promoventes PEDRO SANTIAGO, JUAN MANUEL, GLORIA, ANSELMO, MARÍA ARACELI, JOSÉ UBALDO, NERY, MARÍA DOLORES de apellidos SÁNCHEZ CASTILLO, los mismos resultan ser hermanos de la de cujus, es decir, parientes colaterales, por tal virtud en términos del Artículo 793 el Código de Procedimientos Civiles, se ordena fijar edictos en los sitios públicos del lugar del presente juicio, que resulta ser los estrados de este Juzgado, en el lugar de origen y fallecimiento de la de cujus MARÍA ELBA SÁNCHEZ CASTILLO y/o ELBA SÁNCHEZ CASTILLO y/o MA. ELVA SÁNCHEZ CASTILLO, siendo éste los estrados de la Presidencia Municipal de Tlanalapa, Hidalgo, anunciando la muerte sin testar de la C. MARÍA ELBA SÁNCHEZ CASTILLO y/o ELBA SÁNCHEZ CASTILLO y/o MA. ELVA SÁNCHEZ CASTILLO, y señalando que los C. PEDRO SANTIAGO, JUAN MANUEL, GLORIA, ANSELMO, MA. ARACELI, JOSÉ UBALDO, NERY, MA. DOLORES todos de apellidos SÁNCHEZ CASTILLO en su calidad de hermanos de la de cujus, y BRUNO SÁNCHEZ JUÁREZ en su calidad de padre de la de cujus reclaman la herencia de la antes mencionada, y llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a reclamarla dentro de 40 cuarenta días, término que se contará a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado, ordenándose publicar los edictos respectivos además de los lugares antes citados por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en el periódico de mayor circulación El Sol de Hidalgo, edición regional.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, Licenciada BEATRIZ NIETO VELÁZQUEZ, que actúa con Secretaria de Acuerdos Licenciada MARÍA DEL ROSARIO GABRIELA AYALA REGNIER, que autentica y da fe". "Dos firmas ilegibles. Srio.".

2 - 1

APAN, HGO., 18 DE JUNIO DE 2013.-EL C. ACTUARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE APAN, HIDALGO.-LIC. OCTAVIO GONZÁLEZ RICARDI.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 12-07-2013

Documento digitalizado

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 1017/2011

En el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, se tramita un ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por CARLOS ROBERTO FLORES CEJA, en contra de ERNESTO SAMPERIO PACHECO, radicándose bajo el expediente número 1017/2011, y en cual se dictó un auto que dice:

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; a 23 veintitrés de mayo de 2013 dos mil trece.

Por presentado CARLOS ROBERTO FLORES CEJA, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 127, 463, 473, 552, 553, 554, 557, 558, 561, 562, 563, 564, 565, 567 del Código de Procedimientos Civiles, se ACUERDA:

I.- Toda vez que la parte actora fue la única que exhibió avalúo de la finca hipotecada, se tiene como precio del remate la cantidad de $657,000.00 (seiscientos cincuenta y siete mil pesos cero centavos moneda nacional).

II.- Se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble ubicado en Lote número 13-B, Manzana Cuatro, ubicado en la calle Tlaloc, número 151 ciento cincuenta y uno, en el Fraccionamiento Aquiles Serdán, en la ciudad de Pachuca, Hidalgo, cuyo derecho de propiedad se encuentra inscrito en la sección de bienes inmuebles del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, bajo el número 208, Tomo I, Libro I, Volumen 6, Sección I de fecha 09 nueve de diciembre de 1983 mil novecientos ochenta y tres, inscrito a favor de ERNESTO SAMPERIO PACHECO.

III.- Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado a las 09:30 nueve horas con treinta minutos del día 08 ocho de agosto de 2013 dos mil trece.

IV.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de $657,000.00 (seiscientos cincuenta y siete mil pesos cero centavos moneda nacional), valor pericial estimado en autos.

V.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días en los lugares públicos de costumbre que resultan ser los tableros notificadores de este Juzgado, en los tableros del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, en los tableros de la Presidencia Municipal de Pachuca, Hidalgo, en el Periódico Oficial del Estado, en el diario "Milenio", así como en la ubicación del inmueble motivo de remate.

VI.- Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos el 10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo del remate, lo anterior en términos de lo previsto por el Artículo 562 del Código de Procedimientos Civiles.

VII.- Queda a la vista de los interesados el avalúo que exhibió la parte actora, lo anterior en virtud de los puntos que antecede.

VIII.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el Licenciado SAÚL FERMAN GUERRERO, Juez Tercero Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario Licenciada IVONNE MONTIEL ANGELES, que da fe.

2 - 2

Pachuca de Soto, Hgo., a 01 primero de julio de 2013 dos mil trece.-LA C. ACTUARIO.-LICENCIADA VIVIANA MARRÓN MUÑOZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 08-07-2013

Documento digitalizado